

Informe científico-técnico



Estudio comparativo y análisis de la situación actual de las

bras huérfanas en Europa

Rosario Arquero Avilés (coord.)

Observatorio de Obras Huérfanas y Búsqueda Diligente, 2017

Estudio comparativo y análisis de la situación actual de las obras huérfanas en Europa. Informe científico-técnico.

ISBN. 978-84-697-4066-8

Relación de autores por orden alfabético.

ARQUERO AVILÉS, Rosario	Universidad Complutense de Madrid
CARRILLO CAMINAL, Laura	Filmoteca Española
COBO SERRANO, Silvia	Universidad Complutense de Madrid
DE LA FUENTE TORRE, Mercedes	Filmoteca Española
GARCÍA-OCHOA ROLDÁN, María Luisa	Universidad Complutense de Madrid
GUINDAL MARTÍNEZ, Laura	Biblioteca Nacional de España
MARCO CUENCA, Gonzalo	Universidad Complutense de Madrid
MUÑOZ CAÑAVATE, Antonio	Universidad de Extremadura
PACIOS LOZANO, Ana Reyes	Universidad Carlos III de Madrid
ROMERO GALLEGO, Noelia	Radio y Televisión Española (RTVE)
SALVADOR OLIVÁN, José Antonio	Universidad de Zaragoza
SISO CALVO, Brenda	Universidad Complutense de Madrid
SOLER VAQUER, Carmen	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

© Observatorio de Obras Huérfanas y Búsqueda Diligente, 2017.

Contacto: carquero@ucm.es

Este informe es un resultado de investigación en el marco del Proyecto I+D+i. Digitalización del Patrimonio Documental en España. Prospección y propuesta metodológica para facilitar el acceso y uso de obras huérfanas. Referencia: CSO2015-64292-R (MINECO/FEDER, UE).



Índice

Resumen ejecutivo	6
Primera parte	
Introducción	
1.1. Observatorio de obras huérfanas y búsqueda diligente	9
1.2. Objetivos y metodología... ..	11
Segunda parte	
Análisis por estados miembros de la Unión Europea	
Fichas descriptivas	
2.1. Alemania	18
2.2. Austria	22
2.3. Bélgica	25
2.4. Bulgaria	28
2.5. Chipre	30
2.6. Croacia.....	32
2.7. Dinamarca	35
2.8. Eslovaquia	38
2.9. Eslovenia	40
2.10. España	42
2.11. Estonia	45
2.12. Finlandia	49
2.13. Francia	51
2.14. Grecia	54
2.15. Hungría	57
2.16. Irlanda	62
2.17. Italia	65



2.18. Letonia	72
2.19. Lituania	75
2.20. Luxemburgo	78
2.21. Malta	81
2.22. Países Bajos	83
2.23. Polonia	86
2.24. Portugal	89
2.25. Reino Unido	92
2.26. República Checa	97
2.27. Rumanía	99
2.28. Suecia	101

Tercera parte

Estudio comparativo

3.1. Países

3.1.1. Mapa de países con obras huérfanas declaradas.....	104
3.1.2. Ranking de países con obras huérfanas declaradas	105
3.1.3. Países con obras huérfanas declaradas por porcentajes.....	106

3.2. Tipologías documentales

3.2.1. Obras huérfanas declaradas por tipologías documentales	107
3.2.2. Obras huérfanas declaradas según tipologías documentales por porcentajes	108
3.2.3. Tipologías documentales por países con obras huérfanas declaradas	109

3.3. Entidades beneficiarias

3.3.1. Entidades beneficiarias u organizaciones con obras huérfanas declaradas	110
---	------------



3.3.2. Países por número de entidades beneficiarias u organizaciones con obras huérfanas declaradas.....	111
3.3.3. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con obras huérfanas impresas declaradas	112
3.3.4. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con obras audiovisuales y/o cinematográficas declaradas	113
3.3.5. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con otras tipologías documentales declaradas	114
3.4. Idiomas y publicación	
3.4.1. Ranking de obras huérfanas declaradas por idioma	115
3.4.2. Ranking de obras huérfanas declaradas por país de publicación, radiodifusión o producción.....	116
3.5. Proyectos	
3.5.1. Ranking de proyectos por obras huérfanas declaradas.....	117
3.5.2. Ranking de países por proyectos.....	118
Cuarta parte	
Conclusiones, referencias y anexos	
4. Conclusiones	120
5. Referencias	126
Anexo I. Directorio de autoridades nacionales competentes	130
Anexo II. Directorio de entidades beneficiarias.....	132



Resumen ejecutivo

El presente informe es uno de los resultados de investigación desarrollada por el “Observatorio de Obras Huérfanas y Búsqueda Diligente”, conformado por autores procedentes de diferentes universidades (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Extremadura y Universidad de Zaragoza) y de instituciones documentales de referencia como Filmoteca Española, Radio Televisión Española, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos, además de contar con el interés de instituciones como Biblioteca Nacional de España (Dirección de Biblioteca Digital y Sistemas de Información), Filmoteca Española (Centro de Conservación y Restauración), Biblioteca Regional Joaquín Leguina y Subdirección General del Libro y las bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos del informe son:

- En un primer nivel de análisis, realizar una radiografía del estado de la cuestión de los 28 estados miembros de la UE en lo que se refiere a aspectos relacionados con la transposición de la Directiva Europea de obras huérfanas (Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas).
- En un segundo nivel de análisis, caracterizar e identificar (como foco principal de la investigación) los elementos relacionados con las obras huérfanas directamente vinculados con el ámbito de la Documentación, es decir, aquellos relacionados con la existencia de pautas y procedimientos vinculados al planteamiento, realización y registro de expedientes de búsquedas diligentes en bases de datos y que hayan sido definidos por parte de los 28 estados miembros analizados en nuestro estudio.

El informe es el resultado de la investigación realizada por los firmantes del mismo en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 7 de junio de 2017. El acceso a los todos los sitios web incluidos en el mismo se llevó a cabo, igualmente, en dicho espacio temporal.



Se estructura en cuatro partes:

- Una primera parte, en la que se define el contexto de referencia y la misión del “Observatorio de Obras Huérfanas y Búsqueda Diligente” como responsable colectivo del informe y en la que se explica la metodología para la realización del mismo.
- Una segunda, en la que se presentan las fichas descriptivas resultantes del análisis de cada uno de los estados miembros, según la metodología expuesta en la primera parte.
- Una tercera, en la que se muestra un resultado comparativo basado en el análisis de la situación actual en la declaración de obras huérfanas por estados miembros, partiendo de una explotación de la información pública registrada en la base de datos de obras huérfanas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (en adelante, EUIPO).
- Una cuarta, en la que se sintetizan las principales conclusiones derivadas del informe, se presenta el apartado de referencias del mismo y en la que figura un apartado de anexos que recoge un directorio de autoridades nacionales competentes y una relación de entidades beneficiarias por estados miembros que han declarado obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO.



Primera parte.
Introducción



1.1. Observatorio de obras huérfanas y búsqueda diligente.

La Directiva Europea 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (Parlamento Europeo, 2012) establece el marco legal para facilitar la digitalización y divulgación de ciertas obras que se encuentran amparadas bajo los derechos de autor o derechos afines, no encontrándose en dominio público, pero en las que se da la circunstancia de no haber sido posible identificar o localizar por ningún medio a los titulares de esos derechos. Son obras, por tanto, cuyos titulares de derechos de propiedad intelectual no están identificados o, de estarlo, no han podido ser localizados a pesar de haberse efectuado previamente una *búsqueda diligente*¹ y de buena fe de los mismos. Dicha Directiva también garantiza un marco reglamentario para el uso y acceso transfronterizo a las obras huérfanas y se encuentra englobada en la estrategia *Europa 2020* (Comisión Europea, 2010a) que pretende impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, mejorando la competitividad de los países miembros de la Unión, manteniendo su modelo de economía social de mercado y utilizando de una manera mucho más eficiente los recursos. En este contexto, las obras huérfanas cobran un especial interés en esta estrategia 2020 y en una de sus iniciativas más destacadas, la del desarrollo de una *Agenda Digital para Europa* (Comisión Europea, 2010b), en la que se pretende impulsar la libre circulación del conocimiento y de la innovación, creando un mercado único, digital y dinámico, de la propiedad intelectual.

En relación con dicho contexto de referencia global se enmarca el planteamiento y publicación del presente informe, desarrollado por el “Observatorio de Obras Huérfanas y Búsqueda Diligente” que se constituye con la misión de proporcionar directrices y pautas a aquellas instituciones documentales españolas que se propongan

¹ Podemos definir *búsqueda diligente* como el procedimiento de búsqueda que tiene por objeto la identificación y localización del titular o titulares de los derechos de autor de una posible obra huérfana. La realización de este procedimiento es de obligado cumplimiento y debe llevarse a cabo previamente a la declaración de una obra como huérfana (Arquero y Marco, 2016).



iniciar y desarrollar procesos de búsqueda diligente para la declaración de obras huérfanas.

Conforman dicho Observatorio autores procedentes de diferentes universidades (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Extremadura y Universidad de Zaragoza) y de instituciones documentales de referencia como Filmoteca Española, Radio Televisión Española, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos, además de contar con el interés de instituciones como Biblioteca Nacional de España (Dirección de Biblioteca Digital y Sistemas de Información), Filmoteca Española (Centro de Conservación y Restauración), Biblioteca Regional Joaquín Leguina y Subdirección General del Libro y las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.



1.2. Objetivos y metodología.

Los objetivos específicos del informe realizado son:

- En un primer nivel de análisis, realizar una radiografía del estado de la cuestión de los 28 estados miembros de la UE en lo que se refiere a aspectos relacionados con la transposición de la Directiva Europea de obras huérfanas (Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas).
- En un segundo nivel de análisis, caracterizar e identificar (como foco principal de nuestra investigación) los elementos relacionados con las obras huérfanas directamente vinculados al ámbito de la Documentación, es decir, aquellos relacionados con la existencia de pautas y procedimientos vinculados al planteamiento, realización y registro de expedientes de búsquedas diligentes en bases de datos y que hayan sido definidos por parte de los 28 estados miembros analizados en nuestro estudio.

Los elementos clave y definatorios de la metodología en la que se ha basado nuestro informe son los siguientes:

- **Alcance** (población de estudio): los 28 países miembros de la Unión Europea (UE).
- **Cronología del estudio** (el informe es el resultado de la investigación realizada por los firmantes de este informe en el período comprendido entre 15 de diciembre de 2016 y el 7 de junio de 2017).
- **Fuentes de información:** Las fuentes primarias de obtención de información de nuestro análisis en todos los países han sido: el boletín, diario o gaceta oficial de publicación de cada estado miembro, el sitio web oficial de la autoridad nacional competente respectiva y la base de datos de la EUIPO.
- **Extracción y recogida de datos:** Se ha diseñado una base de datos en la que se ha tomado como referencia un modelo normalizado de *ficha descriptiva* en la que se han recogido los datos obtenidos de las fuentes primarias de información. La ficha contiene 33 *ítems* agrupados en 9 bloques cuyo alcance y cobertura se detalla a continuación:



- **Bloque 1. País.**

Se ha consignado el país objeto de descripción en cada caso (1.1) y la fecha de su incorporación a la Unión Europea (1.2).

- **Bloque 2. Transposición de la Directiva de obras huérfanas (Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas).**

En este bloque se ha hecho constar la descripción bibliográfica de las fuentes de información que se han considerado evidencias documentales clave del proceso de transposición de la Directiva en los 28 países analizados, esto es: la/s disposición/es de desarrollo del régimen jurídico de las obras huérfanas en cada país analizado, así como la ley en materia de propiedad intelectual de referencia en cada caso.

Los campos que se han definido para la descripción de dichas fuentes de información han sido los siguientes: el título completo del decreto/disposición de transposición de la Directiva 2012/28/UE en el marco legal del país de objeto descripción en cada caso (2.1), su fecha de publicación (2.2) y fecha de entrada en vigor (2.3), la referencia completa de su publicación en el boletín, diario o gaceta oficial de publicación de cada estado miembro (2.4), el enlace al texto completo en su versión electrónica (siempre que ha estado disponible) (2.5), así como el título de la ley de propiedad intelectual de referencia del estado miembro objeto de análisis (2.6) y su fecha de publicación (2.7).

- **Bloque 3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales.**

Por entidades u organizaciones beneficiarias se entiende aquellas instituciones (muchas de ellas de carácter documental) como “bibliotecas, centros de enseñanza y museos, accesibles al público, así como archivos, organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos públicos de difusión, establecidos en los estados miembros”, a las que se refiere la Directiva 2012/28/UE en su artículo 1 y que podrían hacer determinados usos de las obras huérfanas con el fin de “alcanzar objetivos relacionados con su misión de interés público”.



Las categorías de trabajos/materiales son tipologías documentales o categorías de obras (obras impresas, como libros o publicaciones periódicas, obras cinematográficas y audiovisuales, fonogramas, obras insertadas o incorporadas en otra obra o en un fonograma como, por ejemplo, imágenes o fotografías, etc.) a las que aplica el artículo 1.2. de la Directiva.

En relación con dichos conceptos, en este bloque se ha realizado un análisis de contenido de las fuentes a las que hemos hecho referencia en el bloque 2, con el objetivo de caracterizar cada estudio de caso (cada estado miembro analizado), procediendo a la identificación y denominación específica en cada estado miembro de las tipologías de entidades beneficiarias (3.1) y de las categorías de trabajos/materiales o tipologías documentales de obras huérfanas (3.2), incluidas en el objeto, alcance y ámbito de aplicación de la/s disposición/es de desarrollo del régimen jurídico de las obras huérfanas en cada uno de los países analizados.

- **Bloque 4. Autoridad nacional competente.**

Definimos “Autoridad nacional competente” como el organismo designado por cada país miembro para la transmisión, de cara a su registro en la base de datos de la EUIPO, de la información recibida de las entidades u organizaciones beneficiarias sobre las obras que hayan identificado como huérfanas como resultado de sus búsquedas diligentes. En nuestro análisis se ha procedido a identificar el sitio web oficial de la autoridad nacional competente en cada caso que, junto a las fuentes citadas en el bloque 2, se ha convertido en fuente de información primaria de nuestro análisis. Como resultado de nuestro proceso de búsqueda, hemos consignado, en el caso de cada estado miembro, su autoridad nacional competente (4.1), el enlace a su sitio web oficial (4.2), su dirección postal completa (4.3) y el correo electrónico o página de contacto (4.4) y, en su caso, el organismo, institución o unidad de dependencia (4.5), lo que nos ha permitido obtener un Directorio de autoridades nacionales competentes de los 28 estados miembros (véase Anexo II).

- **Bloque 5. Búsqueda diligente.**



Tal y como hemos señalado en relación con la exposición del contexto de referencia de nuestro estudio, por búsqueda diligente entendemos el procedimiento que tiene por objeto la identificación y localización del titular o titulares de los derechos de autor de una posible obra huérfana, teniendo en cuenta que la realización de este procedimiento es de obligado cumplimiento y debe llevarse a cabo previamente a la declaración de una obra como huérfana.

En consecuencia, la finalidad de este bloque se ha centrado en consignar información para caracterizar el grado de desarrollo de diferentes elementos relacionados con las pautas y directrices definidas en cada estado miembro para el planteamiento y desarrollo de búsquedas diligentes previas a la declaración de sus obras huérfanas. Específicamente, se ha trabajado en la identificación de buenas prácticas en lo referente a la existencia de procedimientos para abordar la búsqueda diligente en los estados miembros analizados, más allá de la existencia de pautas generales que constituyeran una mera reproducción/traducción del propio contenido de la Directiva (5.1). Especialmente relevante resultaba la indagación de la existencia de diagramas de flujo para el desarrollo de búsquedas diligentes (5.2) y en, su caso, el enlace a los mismos (5.3).

Otro elemento de especial relevancia en el análisis realizado en este bloque, dada su orientación hacia el ámbito de la Documentación, era el análisis de la existencia de listas/relaciones de fuentes de información con el fin de valorar su grado de correspondencia con la relación/lista de fuentes-tipo incorporada en el Anexo de la Directiva y con el objetivo de detectar qué grado de aporte específico presenta cada estado miembro a partir de la detección de la existencia de dichas relaciones/listas de fuentes de información específicas del país (5.6). En estos casos, se ha investigado si existía un enlace a dichas listas/relaciones de fuentes (5.5), si en dichas listas/relaciones de fuentes se incorporaba una clasificación por categorías de trabajos/materiales (5.6), qué datos concretos se consignaban para la descripción bibliográfica e identificación de las fuentes (5.7) y si se establecía un orden o secuencia de prelación en la consulta de las fuentes información para abordar la realización de una búsqueda diligente (5.8). Se han completado estos *ítems* en cada ficha descriptiva



siempre que se ha encontrado la información específica objeto de análisis. Por último, con la finalidad de obtener una “foto-fija” de la caracterización de la búsqueda diligente en cada estado miembro analizado en el período de cobertura cronológica del informe, se ha hecho constar la fecha de consulta de la información declarada en la ficha descriptiva de nuestro análisis (5.9).

- **Bloque 6. Base de datos nacional de obras huérfanas.**

El objetivo de obtención de la información de este bloque se ha basado en la identificación de estados miembros que hayan desarrollado o estén desarrollando una base de datos propia que tenga por objeto el registro o control de los expedientes de búsqueda diligente de sus obras huérfanas, independientemente de que el estado miembro en cuestión registre los resultados finales de sus búsquedas diligentes en la base de datos de la EUIPO.

Solamente en aquellos casos en los que se ha detectado la existencia de facto de una base de datos o de un proyecto de creación de base de datos propia de registro de expedientes de búsqueda y/o de un registro administrativo de concesión de licencias para el uso de obras huérfanas en un determinado estado miembro, se ha hecho constar (cuando estaba disponible esta información): su denominación (6.1), el enlace de acceso a la misma (6.2), así como la entidad o institución responsable (6.3).

- **Bloque 7. Datos de registro de obras huérfanas.**

La información consignada en los bloques anteriores se ha completado con los datos del análisis de la situación actual en la declaración de obras huérfanas por estados miembros, partiendo de una explotación de la información pública registrada en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.

En este bloque se ha hecho constar la fecha de consulta de la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO (7.1), el número de registros declarados por el estado miembro analizado (7.2) en la fecha de consulta del campo anterior, las entidades u organizaciones beneficiarias del estado miembro (7.3), el número de registros declarados por el estado miembro según tipologías documentales (7.4) y el número de



registros declarados por entidades u organizaciones beneficiarias (7.5). A partir de una agregación de todos estos datos se ha realizado un estudio comparativo de conjunto basado en el análisis de la situación actual de aquellos estados miembros que han declarado obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO (véase tercera parte del informe).

- **Bloque 8. Conclusiones.**

Finalmente, la ficha recoge un apartado de conclusiones en el que se sintetizan los aspectos más destacados de la prospección realizada sobre cada uno de los estados miembros.



Segunda parte.

**Análisis por estados miembros de
la Unión Europea.**

Fichas descriptivas.



2. Fichas descriptivas por estados miembros.

2.1. ALEMANIA

1. País			
1.1. País	Alemania	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1958
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Act on Copyright and Related Rights (Urheberrechtsgesetz, UrhG), Chapter 6 (Limitations on copyright, Section 61. Orphan Works).		
2.2. Fecha de la publicación	01/10/2013		
2.3. Fecha de entrada en vigor	01/01/2014		
2.4. Referencia	Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor (<i>Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz</i>).		
2.5. Enlace			
http://www.gesetze-im-internet.de/englisch_urhg/index.html			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Ley de Propiedad Intelectual de 9 de septiembre 1965 (Boletín Oficial Federal I, p. 1273), última modificación Art. 1 G v. 20.12.2016 I 3037 en la Ley de 20 de diciembre 2016 (Boletín Oficial Federal I, p. 3037).			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	09/09/1965		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, instituciones educativas, museos, archivos e instituciones del patrimonio fílmico o sonoro.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros; publicaciones periódicas; obras cinematográficas y registros sonoros que fueron producidos antes del 1 de enero de 2003 por organismos públicos de radiodifusión y que están en sus colecciones.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Deutsches Patent- und Markenamt (DPMA). [Trad. Oficina de Patentes y Marcas de Alemania (DPMA)].			
4.2. Enlace			
https://www.dpma.de/			
4.3. Dirección			
• Deutsches Patent- und Markenamt. Zweibrückenstrase, 12 - 80297 München (Germany).			



<ul style="list-style-type: none"> • Deutsches Patent- und Markenamt Technisches Informationszentrum Berlin. Gitschiner Strase, 97 – 10969 Berlin (Germany). • Deutsches Patent- und Markenamt Dienststelle Jena. Goethestrase, 1 - 07738 Jena (Germany). 	
4.4. Contacto	
info@dpma.de	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Buendesministeriums der Justiz und für Verbraucherschutz. [Trad. Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor].	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<p>Existe un alto grado de correspondencia con las fuentes del anexo de la Directiva europea. Además, se explicitan una serie de fuentes de información alemanas que se indican a continuación (dentro del Anexo: <i>German Act on Copyright and Related Rights Act</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>The catalogue of the German National Library</i> – <i>VG Wort's database</i> – <i>Joint Authority File (GND)</i> – <i>German National Library and the Newspaper Database (ZDB)</i> – <i>Register of Newspapers in Print (VLZ)</i> – <i>Register of Books in Print (VLB)</i> – <i>Banger Online</i> – <i>STAMM</i> – <i>pressekatalog.de</i> – <i>VG Wort's database</i> – <i>VG BildKunst's database</i> – <i>Film boards of the Federation and Länder</i> – <i>Association of Film Archives</i> – <i>The Federal Archive</i> – <i>The Foundation of German Film Archives</i> – <i>The German Film Institute (www.filmportal.de database and catalogue)</i> – <i>The DEFA Foundation</i> – <i>The Friedrich Wilhelm Murnau Foundation</i>



	<ul style="list-style-type: none"> – <i>The catalogues of the State Libraries in Berlin and Munich</i> – <i>Central Database of Estates and Kalliope</i> 		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://www.gesetze-im-internet.de/englisch_urhg/index.html			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados, periódicos, revistas, revistas especializadas y otras publicaciones periódicas; obras audiovisuales; obras cinematográficas; otras obras no publicadas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			13/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	91 obras principales y 76 obras insertadas
7.3. Organizaciones beneficiarias			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Bauhaus-Archiv Berlin http://www.bauhaus.de/de/ 2. Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen https://www.deutsche-kinemathek.de/ 3. Deutsche Nationalbibliothek http://www.dnb.de 4. Deutsches Filminstitut - DIF e.V. http://deutsches-filminstitut.de/ 5. Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek) http://www.ios-regensburg.de/ 6. Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland http://www.hdg.de/ 7. The Technische Informationsbibliothek (TIB) – German National Library of Science and Technology – Leibniz Information Centre for Science and Technology and University Library https://www.tib.eu/en/ 8. Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin https://www.ub.hu-berlin.de/de 			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.1. Obras audiovisuales	39		
7.4.2. Obras cinematográficas	7		
7.4.3. Obras impresas	45		
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			



Alemania	91
Technische Informationsbibliothek	39
Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek)	29
Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin	11
Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	3
Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen	3
Deutsche Nationalbibliothek	3
Deutsches Filminstitut - DIF e.V.	2
Bauhaus-Archiv Berlin	1

8. Conclusiones

- No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- Existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- De acuerdo con la información facilitada por la *Division for Copyright and Publishing Law (German Federal Ministry of Justice and Consumer Protection)*, se ha creado un registro para las obras descatalogadas (out-of-print Works) gestionado por la *German Patent and Trade Mark Office*. Por otro lado, se permite la reproducción, distribución y comunicación de trabajos publicados si tal explotación/citación está justificada.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.2. AUSTRIA

1. País			
1.1. País	Austria	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1995
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	<p>Bundesgesetz, mit dem das Urheberrechtsgesetz geändert wird (Urheberrechtsgesetz-Novelle 2014 – UrhG-Nov 2014). <i>[Trad. Ley Federal por la que se modifica la Ley de Propiedad Intelectual (Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual 2014)].</i></p>		
2.2. Fecha de la publicación	13/01/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014		
2.4. Referencia	<p><i>Bundesgesetzblatt für die Republik Österreich Nr. 11/2015. Teil I (BGBl. I Nr. 11/2015).</i></p>		
2.5. Enlace			
<p>https://www.ris.bka.gv.at/Dokumente/BgblAuth/BGBLA_2015_I_11/BGBLA_2015_I_11.pdf</p>			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
<p>Ley Federal de Propiedad Intelectual de las obras literarias y artísticas y derechos afines (Ley de Propiedad Intelectual).</p>			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	09/04/1936		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
<p>Instituciones de acceso público que reúnan colecciones de obras y entidades públicas de radiodifusión.</p>			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
<p>Libros y revistas profesionales, periódicos, otras revistas o cualquier otra obra impresa, incluyendo obras u objetos protegidos que estén insertados en dichos trabajos; fonogramas y obras cinematográficas. En el caso de entidades públicas de radiodifusión, las obras fonográficas y cinematográficas deben haber sido producidas por esta u otra entidad pública de radiodifusión con anterioridad al 1 de enero de 2003 y haber sido incluidas en el archivo de una de estas entidades.</p>			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
<p>Aufsichtsbehörde für Verwertungsgesellschaften (Supervisory Authority for Collecting Societies). <i>[Trad. Autoridad de supervisión de las entidades de gestión (Autoridad de supervisión para Sociedades de Gestión Colectiva)].</i></p>			
4.2. Enlace			
<p>http://aufsicht-verwges.justiz.gv.at/aufsicht/html/default/home.de.html</p>			



4.3. Dirección			
1091 Wien, Althanstraße 39-45 (Austria).			
4.4. Contacto			
verwges.aufsicht@justiz.gv.at			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Ministerio Federal de Justicia (<i>Bundesministerium für Justiz</i>).			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No especifican fuentes propias. Remiten al anexo de la Directiva.		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://www.gesetze-im-internet.de/englisch_urhg/index.html			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, revistas especializadas y otras publicaciones periódicas; obras audiovisuales; obras cinematográficas; otras obras no publicadas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			09/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	7 obras principales
7.3. Organizaciones beneficiarias			
1. University of Innsbruck https://www.uibk.ac.at/			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.3. Obras impresas	7		
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			
Austria			7
University of Innsbruck			7



8. Conclusiones

- No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- No existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.3. BÉLGICA

1. País			
1.1. País	Bélgica	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1958
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	<p>20 JUILLET 2015. - Loi transposant la directive 2012/28/UE du Parlement européen et du Conseil du 25 octobre 2012 sur certaines utilisations autorisées des oeuvres orphelines (numéro: 2015011331 / Dossier numéro: 2015-07-20/15).</p> <p>[Trad. Ley que transpone la Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas].</p>		
2.2. Fecha de la publicación	24/08/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	03/09/2015		
2.4. Referencia	<p>Moniteur belge - JUSTEL Législation consolidée (numéro: 2015011331 / Dossier numéro: 2015-07-20/15).</p>		
2.5. Enlace	<p>http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/2015/07/20/2015011331/justel http://reflex.raadvst-consetat.be/reflex/pdf/Mbbs/2015/08/24/131349.pdf</p>		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Code de droit économique (numéro: 2013A11134 / Dossier numéro: 2013-02-28/19).		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	29/03/2013		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	<p>Bibliotecas, instituciones educativas y museos accesibles al público, así como archivos, instituciones depositarias del patrimonio cinematográfico o sonoro y los organismos de radiodifusión de servicio público (art. 8 de la Ley) (Art. XI.192/1 del Código).</p>		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	<p>Obras publicadas en forma de libros; revistas especializadas, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas que forman parte de las colecciones de bibliotecas, de instituciones educativas o de museos accesibles al público así como las colecciones de archivos o instituciones depositarias del patrimonio cinematográfico o sonoro; obras cinematográficas o audiovisuales y los fonogramas producidos por organismos de radiodifusión de servicio público hasta el 31 de diciembre de 2002, incluido, y que figuran en sus archivos, que están protegidos por la ley de derechos de autor o derechos relacionados y que hayan sido inicialmente publicados en un estado miembro de la</p>		



Unión Europea o, a falta de publicación, cuya primera radiodifusión haya tenido lugar en un estado miembro.	
4. Autoridad nacional competente	
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	
Royal Library of Belgium [<i>Trad. Biblioteca Real de Bélgica</i>].	
4.2. Enlace	
https://www.kbr.be/fr	
4.3. Dirección	
Mont des Arts 1000 Bruxelles (Belgium).	
4.4. Contacto	
Existe un formulario web / Phone. +32 (0)2 519 53 11	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Service public de programmation de la Politique scientifique fédérale (SPP Politique scientifique). [<i>Trad. Servicio público de programación de la Política Científica (SPP)</i>].	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva), (Art. 14 de la Ley) (Art. XI.245/4 del Código).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, en el Real Decreto se incluye una relación genérica de las fuentes, con la edición de las siguientes fuentes nacionales específicas: <ul style="list-style-type: none"> — <i>Catálogo Colectivo de bibliotecas de Bélgica (www.unicat.be) para la categoría de libros publicados</i> — <i>Catálogo del Instituto de Artes de Flandes (Kunstenpunt - está en neerlandés) en el caso de las obras plásticas y audiovisuales</i> — <i>Página web del Archivo de Música de Flandes (www.muziekarchief.be - está en neerlandés)</i> — <i>Ultratop (www.ultratop.be) para las obras audiovisuales y fonogramas</i>



5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://www.ejustice.just.fgov.be/cgi_loi/loi_a1.pl?language=fr&la=F&cn=2016101709&table_name=loi&&caller=list&F&fromtab=loi&tri=dd+AS+RANK&rech=1&numero=1&sql=(text+contains+(%27%27))			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, revistas especializadas y publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales y fonogramas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
Mención general de tipos de fuentes, título de la fuente y dirección web de la fuente (sin hipervínculo).			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	03/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No hay constancia de que exista aún, aunque en la normativa belga está previsto con la referencia además al registro de resultados en la base de datos de la EUIPO por parte de las entidades beneficiarias.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas, aunque en la normativa belga está previsto. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.4. BULGARIA

1. País			
1.1. País	Bulgaria	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2007
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Закон за допълнение на Закона за авторското право и сродните му права [Trad. <i>Ley que complementa la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos</i>].		
2.2. Fecha de la publicación	20/02/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	20/02/2015		
2.4. Referencia	Държавен вестник, брой 14 (20.2.2015), УКАЗ № 25 [Trad. <i>Boletín Oficial del Estado, nº 14 (20/02/2015), Decreto nº 25</i>].		
2.5. Enlace			
http://dv.parliament.bg/DVWeb/showMaterialDV.jsp?q=3&idMat=92195			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Закон за авторското право и сродните му права. [Trad. <i>Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos</i>].			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	29/06/1993		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas públicas, instituciones educativas, museos y archivos, instituciones con depósitos de películas o patrimonio sonoro y organismos de radio y televisión públicas con sede en la República de Bulgaria.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Obras publicadas en forma de libros, publicaciones especializadas, revistas, periódicos y otras obras impresas; películas u otras obras audiovisuales y grabaciones sonoras que forman parte de los fondos de bibliotecas públicas, instituciones educativas o museos, archivos o instituciones de conservación del patrimonio audiovisual o sonoro; películas u otras obras audiovisuales y grabaciones sonoras producidas por organismos de radio y televisión públicos hasta el 31 de diciembre de 2002 y que han sido mantenidas en sus archivos; obras y otros objetos bajo esta protección que están incluidos o forman parte integrante de los materiales de los apartados 2 y 3 [películas u otras obras audiovisuales y grabaciones sonoras].			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Direction of Copyright (Ministry of Culture) [Trad. <i>Dirección de Derechos de Autor. Ministerio de Cultura</i>].			
4.2. Enlace			
http://mc.government.bg/			



4.3. Dirección			
Bul "Al. Stamboliyski" № 17 № 121 st. 1040 Sofia (Bulgaria).			
4.4. Contacto			
press@mc.government.bg			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Ministerio de Cultura.			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No (presentan una lista de fuentes básicas en un anexo a la Ley, pero se corresponden exactamente con las de la Directiva europea).		
5.5. Enlace a las listas de fuentes			
No disponible.			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	10/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.5. CHIPRE

1. País			
1.1. País	Chipre	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	<p>NΟΜΟΣ ΠΟΥ ΤΡΟΠΟΠΟΙΕΙ ΤΟΥΣ ΠΕΡΙ ΤΟΥ ΔΙΚΑΙΩΜΑΤΟΣ ΠΝΕΥΜΑΤΙΚΗΣ ΙΔΙΟΚΤΗΣΙΑΣ ΚΑΙ ΣΥΓΓΕΝΙΚΩΝ ΔΙΚΑΙΩΜΑΤΩΝ ΝΟΜΟΥΣ ΤΟΥ 1976 ΜΕΧΡΙ 2014. Για σκοπούς εναρμόνισης με την πράξη της Ευρωπαϊκής Ένωσης με τίτλο «Οδηγία 2012/28/ΕΕ του Ευρωπαϊκού Κοινοβουλίου και του Συμβουλίου της 25ης Οκτωβρίου 2012 σχετικά με ορισμένες επιτρεπόμενες χρήσεις ορφανών έργων». [Trad. Prefectura de modificación del desarrollo intelectual de la propiedad intelectual y los derechos conexos. Leyes de 1976 a 2014. A los efectos de la armonización con el acto de la Unión Europea titulado "Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas"].</p>		
2.2. Fecha de la publicación	17/07/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	18/07/2015		
2.4. Referencia	Ε.Ε. Παρ. Ι(Ι), Αρ. 4524, 17.7.2015.		
2.5. Enlace	http://www.cylaw.org/nomoi/arith/2015_1_123.pdf		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	<p>Ό περί τοῦ Δικαιώματος Πνευματικῆς Ιδιοκτησίας Νόμος τοῦ 1976 (Ν59/1976) [Trad. Ley de derechos de autor de 1976].</p>		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	03/12/1976		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	<p>Bibliotecas accesibles al público, establecimientos educativos y museos, así como archivos y organismos de radiodifusión públicos establecidos en la República para alcanzar los objetivos relacionados con su misión de interés público.</p>		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	<p>Obras publicadas en forma de libros, revistas, periódicos, revistas u otro material impreso; obras cinematográficas o audiovisuales o fonogramas; obras cinematográficas o audiovisuales o fonogramas producidos por organismos de radiodifusión públicos hasta el 31 de diciembre de 2002 y contenidos en sus archivos.</p>		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	<p>Department of Register of Companies and Official Receiver.</p>		



<i>[Trad. Departamento de Registro de Empresas y Administrador Oficial].</i>			
4.2. Enlace			
http://www.mcit.gov.cy/mcit/mcit.nsf/dmlregistar_en/dmlregistar_en?OpenDocument			
4.3. Dirección			
Corner Makarios Av. & Karpensiou str. "Xenios Building". 1427 Nicosia (Cyprus).			
4.4. Contacto			
deptcomp@drcor.mcit.gov.cy ; eterion@drcor.mcit.gov.cy			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?		No (únicamente reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).	
5.2. ¿Existen flujogramas?		No disponible.	
5.3. Enlace a flujogramas		No disponible.	
5.4. ¿Existen listas de fuentes?		No disponible.	
5.5. Enlace a las listas de fuentes			
No disponible.			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes		No disponible.	
5.9. Fecha de consulta de la información declarada		24/03/2017	
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.6. CROACIA

1. País			
1.1. País	Croacia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2013
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Zakon o izmjenama i dopunama Zakona o autorskom pravu i srodnim pravima (NN 127/2014) [Trad. <i>Ley de Reforma de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Gaceta Oficial 127/2014)</i>].		
2.2. Fecha de la publicación	29/10/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	03/11/2014		
2.4. Referencia	Narodne novine 127/2014.		
2.5. Enlace	http://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2014_10_127_2400.html		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Zakon o autorskom pravu i srodnim pravima (NN 167/2003) [Trad. <i>Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Gaceta Oficial 167/2003)</i>].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	22/10/2003		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas de acceso público, instituciones educativas o museos y otras entidades jurídicas que desarrollen actividades museísticas, así como archivos, organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos públicos de radiodifusión establecidos en la República de Croacia.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros, revistas especializadas, periódicos, revistas u otras publicaciones impresas; obras cinematográficas u otras obras audiovisuales que forman parte integral de las colecciones de las bibliotecas de acceso público, establecimientos educativos o museos y otras entidades jurídicas que desarrollen actividades museísticas, así como colecciones de archivos u organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro; obras cinematográficas u otras obras audiovisuales producidas por los organismos de radiodifusión públicos hasta el 31 de diciembre de 2002 y conservadas en sus archivos.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Državni zavod za intelektualno vlasništvo [Trad. <i>Oficina Estatal de Propiedad Intelectual</i>].			
4.2. Enlace			
http://www.dziv.hr/hr/			



4.3. Dirección			
Ulica grada Vukovara 78 - HR - 10000 Zagreb (Croatia).			
4.4. Contacto			
info@dziv.hr			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<p>SÍ (Inserta en la Ley sobre obras huérfanas, art. 12.b (2). Es prácticamente idéntica a la propuesta de la Directiva europea. Los añadidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para libros publicados: bibliografías nacionales, libros de referencia biográficos, normativa y bases de datos de bibliotecas y otras instituciones Para periódicos, revistas, diarios y publicaciones periódicas: manuales biográficos). 		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2014_10_127_2400.html			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, diarios y publicaciones periódicas; obras plásticas, incluyendo las obras artísticas, fotografías, ilustraciones, diseños, arquitectura, bocetos de esta última [arquitectura] y otras obras que se encuentran en libros, periódicos, revistas, diarios y en otras obras; obras audiovisuales, actuaciones artísticas, fonogramas y otros materiales audiovisuales.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
Título o breve indicación general de la fuente.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	11/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	1 obra principal
7.3. Organizaciones beneficiarias			



1. National and University Library in Zagreb http://www.nsk.hr/					
7.4. Registros por tipologías documentales					
7.4.3. Obras impresas	1				
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)					
<table border="1"> <tr> <td>Croacia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>National and University Library in Zagreb</td> <td>1</td> </tr> </table>		Croacia	1	National and University Library in Zagreb	1
Croacia	1				
National and University Library in Zagreb	1				
8. Conclusiones					
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 					



2.7. DINAMARCA

1. País			
1.1. País	Dinamarca	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1973
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Consolidated Act on Copyright 2014 (chapter 6b) [Trad. Ley Refundida sobre el Derecho de Autor (Ley Refundida N° 1144 de 23 de octubre de 2014)].		
2.2. Fecha de la publicación	23/10/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014		
2.4. Referencia	LBK nr 1144 af 23/10/2014 (Gældende).		
2.5. Enlace	http://kum.dk/fileadmin/KUM/Documents/English%20website/Copyright/Act_on_Copyright_2014_Lovbekendtgørelse_nr._1144_ophavsretsloven_2014_engelsk.pdf		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Consolidated Act on Copyright 2014.		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	23/10/2014		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, centros educativos y museos de acceso público. Archivos, instituciones de patrimonio audiovisual o cinematográfico. Organizaciones radiofónicas públicas.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Trabajos publicados en forma de libros; revistas científicas, periódicos, revistas u otros escritos pertenecientes a organizaciones mencionadas y que se hayan publicado por primera vez en un país europeo, incluyendo fotografías y obras fijas de forma independiente; trabajos cinematográficos y grabaciones sonoras publicados por primera vez o, en el caso de no haber sido publicados, emitidos en un país europeo y trabajos cinematográficos y grabaciones sonoras incluidas en los archivos de organizaciones de radiodifusión públicas, producidas hasta el 1 de enero de 2003 inclusive y publicados por primera vez o, en el caso de no haber sido publicados, emitidos en un país europeo; trabajos y grabaciones sonoras mencionadas en el nunca publicadas o difundidas, pero que hayan sido comunicadas al público por las organizaciones mencionadas, con el consentimiento de los titulares de los derechos; trabajos y otros materiales protegidos por los apartados anteriores y que estén incluidas, o formen parte de una parte inseparable de los trabajos y grabaciones sonoras mencionadas previamente.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Danish Ministry of Culture [Trad. Ministerio de Cultura de Dinamarca].			



4.2. Enlace							
http://english.kum.dk/							
4.3. Dirección							
Nybrogade 2 - 1203 Copenhagen K (Denmark).							
4.4. Contacto							
kum@kum.dk							
5. Búsqueda diligente							
5.1. ¿Existen procedimientos?		No disponible.					
5.2. ¿Existen flujogramas?		No disponible.					
5.3. Enlace a flujogramas		No disponible.					
5.4. ¿Existen listas de fuentes?		No disponible.					
5.5. Enlace a listas de fuentes							
Se declara que no hay listas vinculantes especificadas y las entidades beneficiarias pueden decidir cuáles son las fuentes relevantes que quieren consultar.							
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes							
No disponible.							
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)							
No disponible.							
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			No disponible.				
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			17/03/2017				
6. Base de datos de obras huérfanas nacional							
6.1. Nombre							
No disponible.							
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).							
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	36 obras principales				
7.3. Organizaciones beneficiarias							
Danish Film Institute https://www.dfi.dk							
7.4. Registros por tipologías documentales							
7.4.1-2. Obras audiovisuales y cinematográficas		36					
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)							
<table border="1"> <tr> <td>Dinamarca</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Danish Film Institute</td> <td>36</td> </tr> </table>				Dinamarca	36	Danish Film Institute	36
Dinamarca	36						
Danish Film Institute	36						
8. Conclusiones							
— No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas.							



- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- Existe cobertura para las fotografías de forma independiente.
- No existe una relación de fuentes de información específicas del país. Resulta muy relevante en este caso que las entidades beneficiarias pueden decidir cuáles son las fuentes relevantes de consulta.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.8. ESLOVAQUIA

1. País			
1.1. País	Eslovaquia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Zákon č. 185/2015 Z. z. [Trad. Ley 185/2015. Ley de Propiedad Intelectual]. Se dedica un apartado a las obras huérfanas dentro de la Segunda parte. Derechos de autor. Artículo 10 y 11. También en el Capítulo cuatro. Excepciones y limitaciones de los derechos de propiedad. Artículo 51. El uso de obras huérfanas.		
2.2. Fecha de la publicación	05.08.2015 (última actualización) 01.07.2016		
2.3. Fecha de entrada en vigor	05.08.2015		
2.4. Referencia	Zákon č. 185/2015 Z. z. Ministerstvo kultúry Slovenskej Republiky. [Trad. Ministerio de Cultura de la República de Eslovaquia].		
2.5. Enlace	http://www.zakonypreludi.sk/zz/2015-185		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Zákon č. 185/2015 Z. z. [Trad. Ley 185/2015. Ley de Propiedad Intelectual].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	05.08.2015 (última actualización: 01.07.2016)		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Instituciones culturales sin ánimo de lucro.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros publicados; periódicos, revistas, revistas especializadas y publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales y fonogramas.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Slovak Republic Ministry of Culture. Slovak Republic National Library [Trad. Ministerio de Cultura de la República de Eslovaquia. Biblioteca Nacional de la República de Eslovaquia].		
4.2. Enlace	http://old.culture.gov.sk/index		
4.3. Dirección	Nam. SNP No. 33. 813 31 Bratislava Slovakia.		
4.4. Contacto	mksr@culture.gov.sk		



5. Búsqueda diligente							
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.						
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.						
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.						
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No (presentan una lista de fuentes básicas, pero se corresponden exactamente con las de la Directiva europea).						
5.5. Enlace a listas de fuentes	http://www.zakonypreludi.sk/zz/2015-185#prilohy						
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes	Libros; periódicos, revistas; obras fotográficas, artísticas o arquitectónicas presentes en periódicos y revista; obras audiovisuales y fonogramas						
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	No disponible.						
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.						
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	17/03/2017						
6. Base de datos de obras huérfanas nacional							
6.1. Nombre	No disponible.						
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).							
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	4 obras principales				
7.3. Organizaciones beneficiarias	Dominikánsky knižný inštitút http://knihy.dominikani.sk						
7.4. Registros por tipologías documentales	7.4.3. Obras impresas						
	4						
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)	<table border="1"> <tr> <td>Eslovaquia</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Dominikánsky knižný inštitút</td> <td>4</td> </tr> </table>			Eslovaquia	4	Dominikánsky knižný inštitút	4
Eslovaquia	4						
Dominikánsky knižný inštitút	4						
8. Conclusiones							
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Fuentes de información en correspondencia con las fuentes de la Directiva europea. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 							



2.9. ESLOVENIA

1. País			
1.1. País	Eslovenia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Zakon o avtorski in sorodnih pravicah (kot je bil spremenjen 22. oktobra 2016). [Trad. Ley de derecho de autor y derechos conexos (modificada hasta el 22 de octubre de 2016)]. Las obras huérfanas son tratadas en el artículo 50b.		
2.2. Fecha de la publicación	30.03.1995 (última actualización: 22.10.2016).		
2.3. Fecha de entrada en vigor	30.03.1995		
2.4. Referencia	Zakon o avtorski in sorodnih pravicah (Uradni list RS, št. 16/07 – uradno prečiščeno besedilo, 68/08, 110/13, 56/15 in 63/16 – ZKUASP).		
2.5. Enlace	http://www.pisrs.si/Pis.web/pregledPredpisa?id=ZAKO403		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Zakon o avtorski in sorodnih pravicah (kot je bil spremenjen 22. oktobra 2016). [Trad. Ley de derecho de autor y derechos conexos (modificada el 22 de octubre de 2016)].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	30.03.1995 (última actualización: 22.10.2016)		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Archivos, bibliotecas, museos, establecimientos o instituciones educativas, filmotecas y fonotecas.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas, periódicos u otros textos, trabajos audiovisuales y fonogramas y trabajos, que sean una parte integral de otro o estén incluidos en las colecciones de acceso público de archivos, bibliotecas, museos, establecimientos o instituciones educativas, filmotecas y fonotecas; obras audiovisuales y fonogramas y trabajos, que sean una parte integral de otro o estén incluidos en otros, creados por un organismo de radiodifusión pública antes de 31 de diciembre de 2002 o se hayan creado hasta la fecha en su nombre, para el uso exclusivo de este o cualquier otro organismo de radiodifusión pública en la coproducción y se encuentra en sus archivos.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Slovenia Ministry of Culture [Trad. Ministerio de Cultura de Eslovenia].		
4.2. Enlace	http://www.mk.gov.si/		



4.3. Dirección			
Maistrova ulica 10 - SI-1000 Ljubljana (Slovenia).			
4.4. Contacto			
gp.mk@gov.si			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No disponible.		
5.5. Enlace a listas de fuente	No disponible.		
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	14/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.10. ESPAÑA

1. País			
1.1. País	España	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1986
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Artículo 37 bis Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Desarrollo en: Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas.		
2.2. Fecha de la publicación	11/06/2016		
2.3. Fecha de entrada en vigor	12/06/2016		
2.4. Referencia	Boletín Oficial del Estado (BOE). Nº. 141 de sábado 11 de junio de 2016.		
2.5. Enlace	https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/11/pdfs/BOE-A-2016-5717.pdf		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	05/11/2014		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Los centros educativos, museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos, fonotecas y filmotecas accesibles al público, ya sean de naturaleza pública o privada, así como los organismos públicos de radiodifusión. A efectos de este Real Decreto, sus actos deben llevarse a cabo sin ánimo de lucro y con el fin de alcanzar objetivos relacionados con su misión de interés público.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Obras cinematográficas o audiovisuales, fonogramas y obras publicadas en forma de libros, periódicos, revistas u otro material impreso que figuren en las colecciones de centros educativos, museos, bibliotecas y hemerotecas accesibles al público, así como de archivos, fonotecas y filmotecas; obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión hasta el 31 de enero de 2002 inclusive, y que figuren en sus archivos.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subdirección General de Propiedad Intelectual.		



4.2. Enlace	
http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedadintelectual/informacion-general/gestion-en-el-ministerio/subdireccion-general-de-la-propiedad-intelectual.html	
4.3. Dirección	
Plaza del Rey 1 - 1ª planta 28004 Madrid (España).	
4.4. Contacto	
http://www.mecd.gob.es/contacte/contacteLoadSaveForm.do?layout=contactePI&ipoArea=3e9be824-a9c7-dd11-9bc2-005056aa416f&cache=init&language=es	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (pautas básicas para la búsqueda diligente descritas genéricamente en el artículo 4 del Real Decreto 224/2016).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	SI (correspondencia directa con el anexo de las fuentes de dicha Directiva, añadiendo una fuente específica española: el <i>Registro General de la Propiedad Intelectual</i> en cada uno de los 4 apartados de fuentes).
5.5. Enlace a listas de fuentes	
Anexo del Real Decreto (Fuentes a consultar en el procedimiento de búsqueda diligente) https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/11/pdfs/BOE-A-2016-5717.pdf	
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes	
Libros publicados; periódicos, revistas especializadas y publicaciones periódicas; obras plásticas, tales como obras de pintura y escultura, fotografía, ilustración, diseño, arquitectura, bocetos de arquitectura y otras obras similares contenidas en libros, revistas especializadas, periódicos y revistas u otras obras; obras audiovisuales y fonogramas.	
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	
No existe una relación de fuentes específicas (adaptadas al caso español), salvo las genéricas de la Directiva y la referencia al Registro General de la Propiedad Intelectual en cada uno de los 4 apartados de fuentes).	
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	13/03/2017



6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — Trasposición de la directiva en el Artículo 37 bis Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Desarrollo en: Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas. — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — No existen procedimientos específicos de búsqueda diligente por tipologías de fuentes, más allá de la descripción de pautas básicas para la búsqueda diligente descritas genéricamente en el artículo 4 del Real Decreto 224/2016. — Se añade como única fuente específica española el Registro General de la Propiedad Intelectual (cuya consulta está sujeta a pago previo de tasa pública) en cada uno de los apartados de fuentes de la Directiva. 			



2. 11. ESTONIA

1. País			
1.1. País	Estonia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Autoriõiguse seaduse muutmise seadus (RT I, 29.10.2014, 2) "Enmienda a la ley de derechos de autor". <i>Copyright Act (incluye el epígrafe "4. Use of orphan works", introducido por la enmienda).</i>		
2.2. Fecha de la publicación	29/10/2014 (de la RT I).		
2.3. Fecha de entrada en vigor	30/10/2014 (de la RT I).		
2.4. Referencia	State Gazette - Riigi Teataja (RT I, 29.10.2014, 2).		
2.5. Enlace			
https://www.riigiteataja.ee/akt/129102014002			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Autoriõiguse seadus (Original -> RT I 1992, 49, 615) (Consolidada -> RT I, 31.12.2016, 20) "Ley de derechos de autor".			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	11/11/1992		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Archivos, museos, bibliotecas, instituciones educativas y de investigación públicos; o instituciones del patrimonio cinematográfico o sonoro; y organismos públicos de radiodifusión de Estonia (§27-6 Copyright Act).			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros, revistas, periódicos o demás obras publicadas y obras audiovisuales o fonogramas que se conservan en las colecciones de las instituciones de la memoria pública; obras audiovisuales o fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión de Estonia hasta el 31 de diciembre de 2002 (incluido) y que se conservan en los archivos de esos organismos; objetos de derechos que están incluidos en las obras o fonogramas o que constituyen una parte integrante de los mismos; estas disposiciones se aplican también a las obras o fonogramas que nunca han sido publicados o difundidos pero que han sido puestos accesibles al público por una institución de la memoria con el consentimiento del autor o titular de los derechos (§27-2 de la <i>Copyright Act</i>).			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Justiitsministeerium [<i>Trad. Ministerio de Justicia</i>].			
4.2. Enlace			
http://www.just.ee/en			



4.3. Dirección	
Tõnismägi 5a, 15191 Tallinn.	
4.4. Contacto	
info@just.ee	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Presidencia de la República.	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (sencillas pautas generales que constituyen una reproducción del propio contenido de la Directiva) (§27-3 y 27-4 de la <i>Copyright Act</i>).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<p>SI. Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, en el Reglamento se incluye una relación genérica de las fuentes, con mención específica de recursos nacionales para cada categoría de trabajos:</p> <p>Libros publicados y publicaciones periódicas: Eesti Kirjanike Liit (Asociación de Escritores de Estonia), el Eesti Kirjastuste Liit (Asociación de Editores de Estonia), la entidad de gestión colectiva SA Autorihüvitusfond, la base de datos de la Bibliografía Nacional de Estonia (Eesti rahvusbibliograafia andmebaas (ERB)), el Catálogo Colectivo de principales bibliotecas (Eesti raamatukogude ühiskataloog (ESTER)), el Museo Literario de Estonia (Eesti Kirjandusmuuseum).</p> <p>Obras plásticas: Eesti Autorite Ühing (Sociedad Estonia de autores), Eesti Arhitektide Liit (Asociación Estonia de arquitectos), Eesti Kunstnike Liit (Asociación Estonia de Artistas), Eesti Fotograafide Liit (Asociación Estonia de fotógrafos), Eesti Rahvusringhääling (Estonia National Broadcasting), Rahvusarhiiv (Archivo Nacional), Eesti Ajaloomuuseum (Museo de Historia), muuseumide infosüsteem (MuIS) (Portal Público de Museos).</p> <p>Obras audiovisuales y fonogramas: Eesti Audiovisuaalautorite Liit, Eesti Fonogrammitootjate Ühing (Asociación Estonia</p>



	de Productores de Fonogramas), Eesti Esitajate Liit (Asociación de Intérpretes de Estonia), Eesti Kinoliit (Asociación Estonia del Cine), Eesti Filmitootjate Liit (Asociación Estonia de productores), Eesti Näitlejate Liit (Asociación Estonia de Actores), Eesti Teatriliit (Asociación Estonia de Teatro), Eesti Etendusasutuste Liit (Asociación Estonia de Artes Escénicas), Eesti Filmi Instituut (Instituto de Cine de Estonia).		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
https://www.riigiteataja.ee/akt/127012015010			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales y fonogramas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
2 casos: mención general de tipos de fuentes y título de la fuente.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			06/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No hay constancia de que exista, pero se deduce que, probablemente, la autoridad nacional competente tenga una de gestión interna con la información recibida por parte de las entidades beneficiarias (la normativa hace referencia al registro de resultados en la base de datos de la EUIPO por parte de la autoridad nacional competente). (§27-4 <i>Copyright Act</i>): las instituciones públicas de la memoria y los organismos públicos de radiodifusión de Estonia mantendrán registros de las búsquedas diligentes y proporcionarán la siguiente información al Ministerio de Justicia. El Ministerio de Justicia reenviará inmediatamente la información a la base de datos creada por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (§27-4 <i>Copyright Act</i>).			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	25
7.3. Organizaciones beneficiarias			
National Library of Estonia http://www.nlib.ee			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.3. Obras impresas		22	
7.4.5. Otros		3 partituras	
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			



Estonia	25
National Library of Estonia	25

8. Conclusiones

- No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional de registro de obras huérfanas.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- Existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.12. FINLANDIA

1. País			
1.1. País	Finlandia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1995
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Laki orpoteosten käyttämisestä 764/2013. <i>[Trad. Ley 764/2013 sobre el uso de las obras huérfanas].</i>		
2.2. Fecha de la publicación	08/11/2013		
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014		
2.4. Referencia	08.11.2013/764. Laki orpoteosten käyttämisestä 764/2013. Finlex Data Bank.		
2.5. Enlace	http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/2013/20130764		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Finnish Copyright Act (404/1961) <i>[Trad. Ley de Derecho de Autor de Finlandia (404/1961)].</i>		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	08/07/1961		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas públicas, museos y organizaciones educativas; los archivos, instituciones depositarias del patrimonio cinematográfico o sonoro; organismos de radiodifusión públicos.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros; diarios, revistas, periódicos y otros escritos; obras cinematográficas y grabaciones de sonido.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Ministry of Education and Culture <i>[Trad. Ministerio de Educación y Cultura].</i>			
4.2. Enlace			
http://minedu.fi/en/frontpage			
4.3. Dirección			
Ministry of Education and Culture. P.O. Box 29 FI - 00023 Government, Finland.			
4.4. Contacto			
kirjaamo@minedu.fi			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No disponible.		



5.5. Enlace a lista de fuente	No disponible.		
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	17/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.13. FRANCIA

1. País	
1.1. País	Francia
1.2. Fecha de ingreso en la UE	1958
2. Transposición de la directiva	
2.1. Título	LOI n° 2015-195 du 20 février 2015 portant diverses dispositions d'adaptation au droit de l'Union européenne dans les domaines de la propriété littéraire et artistique et du patrimoine culturel (JORF n°0045 du 22 février 2015 page 3294). <i>[Trad. Ley n° 2015-195 de 20 de febrero de 2015 que contiene diversas disposiciones de adaptación a la legislación de la Unión Europea en el ámbito de la propiedad literaria y artística y del patrimonio cultural]</i> .
2.2. Fecha de la publicación	22/02/2015
2.3. Fecha de entrada en vigor	22/02/2015
2.4. Referencia	JOURNAL OFFICIEL DE LA RÉPUBLIQUE FRANÇAISE (NOR: MCCB1421649L) (JORF n°0045 du 22 février 2015 page 3294).
2.5. Enlace	https://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2015/2/20/MCCB1421649L/jo/texte
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Code de la propriété intellectuelle <i>[trad. Código de la Propiedad Intelectual]</i> .
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	03/07/1992 (Loi n° 92-597 du 1 juillet 1992 relative au code de la propriété intellectuelle (partie législative)). Code de la propriété intellectuelle (versión consolidada a 6 de marzo de 2017).
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales	
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas accesibles al público, museos, servicios de archivos, instituciones depositarias del patrimonio cinematográfico o sonoro o instituciones educativas; organismos de radiodifusión de servicio público (Artículo L135-1 del Código).
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas especializadas, periódicos, revistas u otros escritos, obras audiovisuales o sonoras que forman parte de las colecciones de bibliotecas accesibles al público, museos... con la excepción de fotografías e imágenes fijas que existen como obras independientes; las obras audiovisuales o sonoras que forman parte de esas colecciones o que han sido producidas por organismos de radiodifusión de servicio público antes del 1 de enero de 2003 y que forman parte de sus archivos (Artículo L135-1 del Código).



4. Autoridad nacional competente	
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	
Conseil supérieur de la propriété littéraire et artistique (CSPLA). <i>[Trad. Consejo Superior de la Propiedad Literaria y Artística].</i>	
4.2. Enlace	
http://www.culturecommunication.gouv.fr/Politiques-ministerielles/Propriete-litteraire-et-artistique/Conseil-superieur-de-la-propriete-litteraire-et-artistique	
4.3. Dirección	
182, rue Saint-Honoré 75033 Paris Cedex 01 (France).	
4.4. Contacto	
http://www.culturecommunication.gouv.fr/Thematiques/Propriete-litteraire-et-artistique/Conseil-superieur-de-la-propriete-litteraire-et-artistique/Contacter-le-CSPLA?service=1	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Ministère de la Culture et de la Communication <i>[Trad. Ministerio de Cultura y Comunicación].</i>	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente pautas generales que constituyen una reproducción del propio contenido de la Directiva) (Article L135-3-5) (Article R135-2-4).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	SI (introducido en el Código por el <i>Décret n° 2015-506 du 6 mai 2015 pris pour l'application des articles L. 135-7, L. 212-3-1 et L. 212-3-3 du code de la propriété intellectuelle</i>) (Article R135-1 del Code). Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, en el Real Decreto se incluye una relación genérica de las fuentes, con mención específica del <i>Repertorio BALZAC</i> y la <i>Base de datos bibliográfica ELECTRE</i> para la categoría de libros publicados.
5.5. Enlace a listas de fuentes	
https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do;jsessionid=9D81FDA1B662CEEBABAD C4FBC3B605EE.tpdila08v_2?idSectionTA=LEGISCTA000030556645&cidTexte=LEGITEXT000006069414&dateTexte=20170310	



5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, revistas especializadas y otras publicaciones periódicas impresas; obras plásticas; escritos no publicados; obras audiovisuales y fonogramas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
— Mención general de tipos de fuentes. — Título de la fuente.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			No.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			09/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No hay constancia de que exista; se prevé que <i>“las entidades beneficiarias deben proceder a realizar búsquedas diligentes y comunicar los resultados de las búsquedas, así como la utilización prevista de la obra huérfana, al Ministerio de Cultura quien la transmitirá sin demora a la OAMI (ahora EUIPO) (Artículo L135-3 del Código)”</i> .			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una relación de fuentes de información específicas del país, aunque también mantiene un alto grado de correspondencia con las fuentes de la Directiva. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.14. GRECIA

1. País			
1.1. País	Grecia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1981
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Law No. 4212/2013 on the Implementation of Directive 2011/77/EU of the European Parliament and the Council of 27th September 2011 and Directive 2012/28/EU of the European Parliament and the Council of 25th October 2012 into Greek Law and amending of Law No. 2121/993 on "Copyright, Related Rights and Cultural Matters" [Trad. Ley Nº 4212/2013 sobre la aplicación de la Directiva 2011/77/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, y la Directiva 2012/28 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, De la Ley Nº 2121/993 sobre "Derecho de Autor, Derechos Conexos y Asuntos Culturales"].		
2.2. Fecha de la publicación	21/11/2013		
2.3. Fecha de entrada en vigor	22/10/2014		
2.4. Referencia	Official Government Gazette (Hellenic Parliament)		
2.5. Enlace	http://www.et.gr/index.php/2013-01-28-14-06-23/2013-01-29-08-13-13		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Ley 2121/1993 sobre Derechos de Autor, derechos relacionados y asuntos culturales.		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	04/03/1993		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas, establecimientos educativos accesibles o museos, archivos o instituciones de patrimonio fílmico y sonoro y organismos de radiodifusión públicos.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Trabajos publicados en forma de libros, publicaciones periódicas, periódicos, revistas u otros escritos que están incluidos en las colecciones de bibliotecas, establecimientos educativos accesibles o museos y colecciones de archivos públicos o instituciones de patrimonio fílmico o sonoro (Ley 4212/2013, artículo 7, 2), según las siguientes categorías: a) Trabajos cinematográficos o audiovisuales y fotografías incluidas en las colecciones de bibliotecas, establecimientos educativos accesibles o museos y colecciones en archivos o instituciones de vehículos del patrimonio fílmico o sonoro (Ley 4212/2013, artículo 7, 2; b) Trabajos cinematográficos o audiovisuales y fotografías producidas por organizaciones públicas de radiodifusión hasta el 31.12.2002 e incluidas en sus archivos (Ley 4212/2013, artículo 7, 2; c) Trabajos u otra materia temática protegida que se integra o incorpora o constituye una parte integral de esos trabajos o fonogramas (Ley 4212/2013, artículo 7, 2 d).		



4. Autoridad nacional competente	
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	
Hellenic Copyright Organization [<i>Trad. Agencia Helénica para Derechos de Autor</i>].	
4.2. Enlace	
http://www.opi.gr/index.php/en/	
4.3. Dirección	
5 Metsovou str., 106 82, Athens, Greece.	
4.4. Contacto	
info@opi.gr	
4.4. Organismo o unidad de dependencia	
Ministry of Culture [<i>Trad. Ministerio de Cultura</i>].	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<p>SI. Se incluyen las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – National Library of Greece – Union Catalog of Hellenic Academic Libraries – Zephyr- Database of Greek Academic Libraries – Argo- Database of the National Documentation Center – Digitised catalogs of manuscripts of National Library of Greece – Scientific Annals of the Universities of Athens and Thessaloniki for the years 1925-1977 – Hellenic Public Libraries Union Catalogue – National Book Centre of Greece – OSDEL (Database of the Collecting Society for Writers and Publishers) – General State Archives – THESPIS (Database of the Collecting Society for Theatrical Writers and Translators of Theatrical Plays) – Press Libraries- Secretariat General of Communication- Secretariat General of Information - Hellenic Audiovisual Institute – Journalist Union of the Athens Daily Newspapers – Journalist Union of the Athens Daily Newspapers – Journalist Union of Macedonian and Thracian Daily Newspapers – Digital Library of Science and Technology



	<ul style="list-style-type: none"> — Library of the Hellenic Parliament — Institution Botsi — Patras Press Museum — Greek Literary and Historical Archive — Chamber of Fine Arts of Greece — PHOEBUS (Database of the Collecting Society for Photographers) — ERT (Photographic Archives of Public Television) — Photographic archives of Benaki Museum — Photographic archives of the Secretariat General of Information and Communication — Photographic archive of the Greek Literary and Historical Archive — Greek Film Archive — The database of the Athens News Agency 		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://www.opi.gr/images/orphans/orphan_sources_en.pdf			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales; fonogramas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
Título de la fuente e hiperenlace.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	18/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.15. HUNGRÍA

1. País			
1.1. País	Hungría	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Government Decree No. 138/2014. (IV.30.) on the detailed provisions of the use of orphan works (Orphan Work Decree).		
2.2. Fecha de la publicación	30/04/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014		
2.4. Referencia	MAGYAR KÖZLÖNY (2014. évi 61. szám 8815) (Gaceta de Hungría, 2014, número 61, p. 8815).		
2.5. Enlace	http://www.kozlonyok.hu/nkonline/MKPDF/hiteles/MK13172.pdf ;		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Act LXXVI of 1999 on Copyright (Copyright Act): Consolidated text (15.03.2014-28.10.2014).		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	28/10/2014		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Archivos, museos, bibliotecas, instituciones educativas y de investigación públicos; o instituciones del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos públicos de radiodifusión.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas, periódicos, revistas u otras obras publicadas; obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas. Estas disposiciones se aplican, además, a las obras cinematográficas o audiovisuales y a los fonogramas producidos por organismos de radiodifusión de servicio público a más tardar el 31 de diciembre de 2002 (incluido el día 31 de diciembre) y contenidos en sus archivos.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Hungarian Intellectual Property Office [<i>Trad. Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría</i>].		
4.2. Enlace	http://www.hipo.gov.hu/		
4.3. Dirección	H-1438 Budapest, PO Box 415 (Hungary).		
4.4. Contacto	hipo@hipo.gov.hu		
4.5. Organismo o unidad de dependencia	Presidencia de la República.		



5. Búsqueda diligente

5.1. ¿Existen procedimientos?

La respuesta a esta pregunta en el caso de Hungría ha de tener en cuenta la existencia de dos modelos/esquemas en este país.

- Por una parte, el modelo/esquema basado en las directrices de la propia Directiva. En este caso, se pone de manifiesto que en la información que se remita a la EUIPO, se ha de hacer constar la siguiente información: el resultado de la búsqueda de los titulares de derechos, especificación del uso que se vaya a hacer de la obra en cuestión, registro de cualquier cambio en el estatus legal de la obra y datos de contacto de la institución beneficiaria. Se señala que, en este esquema, la HIPO es una mera intermediaria entre las entidades beneficiarias y la propia EUIPO, en el sentido de que se limita a transmitir la información de unas a la otra. Adicionalmente se señala que este esquema no está sujeto a tasas de ningún tipo.
- Por otra parte, existe un modelo de licencias para el uso de obras huérfanas (adoptado en el año 2009 en el "Decree 100/2009. (V. 8.) Korm. of the Government on the detailed rules related to the licensing of certain use of orphan works"). Este modelo, está orientado a cualquier usuario que pueda convertirse en solicitante (existen diferentes formularios de solicitud de licencias que han de presentarse electrónicamente a través del sitio web de la HIPO (Hungarian Intellectual Property Office) y que son los siguientes, según tipología documental: obras literarias; obras visuales, como fotografías; obras audiovisuales y fonogramas, y una última categoría denominada "otras obras". Este esquema, está orientado tanto a uso de las obras huérfanas con fines lucrativos como no lucrativos y, como requisito de base, se



debe demostrar haber llevado a cabo un proceso de búsqueda diligente y pagar una compensación por uso que varía en función de tipo de uso que se solicita (30.000, - HUF, para un uso no lucrativo; 92 500, - HUF, para un uso lucrativo). El alcance temporal de la licencia en este caso no puede exceder los 5 años y es solo válida en Hungría, siendo no exclusivas y no transferibles y pudiéndose conceder únicamente a obras que no estén sujetas a licencias colectivas. En el caso del modelo/esquema de licencias húngaro, encontramos un procedimiento que se sustenta en el establecimiento de una serie de categorías/bloques de fuentes que se puede servir de apoyo para la demostración de haber realizado una búsqueda diligente. El procedimiento (con categorías/bloques de fuentes) aludido se basa en: a) Búsqueda en la base de datos de la Oficina Húngara de Propiedad Intelectual (HIPO), búsqueda en las bases de datos de entidades de gestión colectiva de derechos de autor que estén accesibles en Internet, búsqueda en bases de datos adecuadas para encontrar la residencia autores y búsqueda en bases de datos de las colecciones por tipo de obras, que estén disponibles para el público; b) solicitud de información de las organizaciones encargadas de la publicación habitual del tipo de obra sobre el que se está realizando la búsqueda diligente, de usuarios habituales, de otros autores del trabajo que se conozcan y que se puedan localizar, así como de los organismos oficiales que realicen funciones relacionados con el tipo de obra que se está sometiendo al proceso de búsqueda diligente; d) anuncio en periódicos de tirada nacional. Se recomienda, además, en el caso de obras cuya primera publicación no se



	realizó en Hungría, realizar la búsqueda en el país de primera publicación, si no supone dificultades desproporcionadas
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Si (para el caso del modelo/esquema húngaro, se definen un conjunto de bases de datos y/o fuentes de información consignadas en el artículo 3 del "Decree 100/2009. (V. 8.) Korm. of the Government on the detailed rules related to the licensing of certain use of orphan works".
5.5. Enlace a listas de fuentes	http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/hu/hu073en.pdf
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes	En el caso del esquema de la Directiva, se proponen las tipologías del Anexo de la misma. En el caso del modelo/esquema de licencias húngaro, como fuente de información específica se alude a un conjunto de bases de datos y/o fuentes de información institucionales que pueden ser utilizadas como apoyo para la demostración de haber realizado una búsqueda diligente (véase apartado 5.7).
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	Para el caso del modelo/esquema húngaro: no se incluyen campos de descripción e hiperenlaces a fuentes específicas, pero sí se aporta una relación de fuentes citadas en el procedimiento de búsqueda diligente del esquema/modelo húngaro: base de datos de la Oficina Húngara de Propiedad Intelectual (HIPO), bases de datos de entidades de gestión colectiva de derechos de autor que estén accesibles en Internet, búsqueda en bases de datos adecuadas para encontrar la residencia de autores y búsqueda en bases de datos de las colecciones por tipo de obras, que estén disponibles para el público, además de la obtención de información de organizaciones encargadas de la publicación habitual del tipo de obra sobre el que se está realizando la búsqueda diligente, de usuarios habituales, de otros autores del trabajo que se conozcan y que se puedan localizar, así como de los organismos oficiales que realicen funciones relacionadas con el tipo de obra que se está sometiendo al proceso de búsqueda diligente.
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	09/05/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional	
— En el modelo/ esquema que responde a las directrices de la Directiva Europea (orientado a entidades beneficiarias) el registro de obras huérfanas se vincula a la propia base de datos de la EUIPO.	



- En el caso del esquema propio, existe un registro administrativo de concesión de licencias para el uso de obras huérfanas. En dicho registro (publicado como documento PDF) se hace constar la siguiente información sobre la obra huérfana por bloques (datos básicos de identificación (número de referencia y número de licencia); información de la descripción bibliográfica de la obra; información sobre la utilización de la obra (usuario; representante legal en su caso; género de la obra (obra musical, literaria, audiovisual..., información sobre tipo de licencia/uso que se solicita; información acerca del período de licencia y grado de uso que se va a hacer de la misma).

7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)

7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	525
------------------------	------------	--------------------------	-----

7.3. Organizaciones beneficiarias

Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute (MaNDA) | <http://mandarchiv.hu/>
National Széchényi Library of Hungary | <http://www.oszk.hu/>

7.4. Registros por tipologías documentales

7.4.1. Obras audiovisuales	2
7.4.3. Obras impresas	183
7.4.4. Fonogramas	340

7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias

(ordenado por número de registros de mayor a menor)

Hungría	525
Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian Nat	342
National Széchényi Library of Hungary	183

8. Conclusiones

- Hungría cuenta con dos modelos/esquemas (el que se ajusta a las directrices de la propia Directiva y uno propio).
- El modelo/esquema propio es, sin duda, el más desarrollado en cuanto a formulación de procedimientos, explicitación de fuentes de búsqueda de apoyo al proceso de búsqueda diligente e información disponible sobre el registro administrativo de concesión de licencias para el uso de obras huérfanas.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.16. IRLANDA

1. País	
1.1. País	Irlanda
1.2. Fecha de ingreso en la UE	1973
2. Transposición de la directiva	
2.1. Título	EUROPEAN UNION (CERTAIN PERMITTED USES OF ORPHAN WORKS) REGULATIONS 2014. The Regulations Transpose Directive 2012/28/EU of the European Parliament and of the Council of 25 October, 2012, on certain permitted uses of orphan works into Irish law. [Trad. <i>UNIÓN EUROPEA (DETERMINADOS USOS PERMITIDOS DE OBRAS ORPANAS) REGLAMENTO 2014. El Reglamento transpone la Directiva 2012/28 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre determinados usos permitidos de obras huérfanas en la legislación irlandesa</i>].
2.2. Fecha de la publicación	29/10/2014
2.3. Fecha de entrada en vigor	31/10/2014
2.4. Referencia	STATUTORY INSTRUMENTS. S.I. No. 490 of 2014.
2.5. Enlace	http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/si/490/made/en/print?q=ORPHAN+WORKS
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	COPYRIGHT AND RELATED RIGHTS ACT, 2000 [trad. <i>Ley de Derecho de Autor y Derechos relacionados, 2000</i>].
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	01/05/2007
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales	
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas accesibles al público, establecimientos educativos, museos, instituciones del patrimonio cinematográfico o de sonido, organismos de servicios de radiodifusión.
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Obras que se publiquen en forma de libros, publicaciones periódicas, periódicos, revistas u otros escritos contenidos en las colecciones de publicaciones bibliotecas accesibles, establecimientos educativos o museos, así como en las colecciones de archivos o de instituciones de patrimonio cinematográfico o sonido; obras cinematográficas o audiovisuales o grabaciones sonoras en las colecciones de bibliotecas, establecimientos de enseñanza o museos de acceso público y en las colecciones de archivos o de instituciones de patrimonio cinematográfico o audiovisual; obras obra cinematográficas o audiovisuales o grabaciones sonoras



<p>producidas por organismos de radiodifusión de servicio público hasta el 31 de diciembre de 2002 inclusive, incluida en sus archivos, y que estén protegidas por derechos de autor o derechos conexos y hayas sido publicadas por primera vez en un estado miembro o, a falta de publicación, hayan sido difundidas por primera vez en un estado miembro.</p>			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Minister for Jobs, Enterprise and Innovation. [trad. Ministerio de Empleo, Empresa e Innovación].			
4.2. Enlace			
https://www.djei.ie/en/			
4.3. Dirección			
23 Kildare Street, Dublin 2, D02 TD30 (Ireland).			
4.4. Contacto			
info@djei.ie			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No disponible.		
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros editados; periódicos, revistas y publicaciones periódicas; obras plásticas, incluyendo obras de arte, fotografías, ilustraciones, diseños, arquitectura, bocetos de estas obras y otras obras contenidas en libros, revistas, periódicos y publicaciones periódicas u otras obras; trabajos audiovisuales y grabaciones sonoras; trabajos relevantes que no hayan sido publicados ni difundidos.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	09/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
— No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional de registro de obras huérfanas.			



- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- No existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.17. ITALIA

1. País			
1.1. País	Italia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1958
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	DECRETO LEGISLATIVO 10 novembre 2014, n. 163 Attuazione della direttiva europea 2012/28/UE su taluni utilizzi consentiti di opere orfane. (14G00179) (GU Serie Generale n.261 del 10-11-2014). [Trad. Decreto legislativo 10 de noviembre de 2014, n. 163 <i>Aplicación de la Directiva Europea 2012/28/UE sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas. (14G00179) (Serie General 261 del 10.11.2014)</i>].		
2.2. Fecha de la publicación	10/11/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	25/11/2014		
2.4. Referencia	Gazetta ufficiale della Repubblica Italiana (14G00179) (GU Serie Generale n.261 del 10-11-2014).		
2.5. Enlace	http://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2014/11/10/14G00179/sg		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Legge 22 aprile 1941, n. 633, Protezione del diritto d'autore e di altri diritti connessi al suo esercizio. (041U0633) (GU n.166 del 16-7-1941). [Trad. <i>Ley 22 de abril de 1941 n. 633, Protección de los derechos de autor y otros derechos relacionados con su ejercicio. (041U0633) (DO 166 de 07.16.1941)</i>].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	22/04/1941		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas, instituciones educativas y museos accesibles al público, así como archivos, institutos de patrimonio cinematográfico y sonoro y organismos públicos de radiodifusión (artículo 69-bis de la Ley Nº 633/1941).		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas, periódicos, revistas u otras publicaciones; obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas que se encuentran en las colecciones de bibliotecas, instituciones educativas y museos accesibles al público, así como las colecciones de archivos e institutos del patrimonio cinematográfico y sonoro; películas, obras audiovisuales y fonogramas producidos por los organismos públicos de radiodifusión hasta el 31 de diciembre de 2002, ya que forman parte de sus archivos (artículo 69-bis, coma 1 de la Ley 633/1941); obras y otros contenidos protegidos por derechos de autor que estén incluidos, incorporados o formen parte integrante de las obras y fonogramas antes mencionados.		



4. Autoridad nacional competente	
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	
Direzione Generale per le Biblioteche, gli Istituti Culturali e il Diritto d'autore [Trad. Dirección General de Bibliotecas, Institutos Culturales y Derechos de Autor].	
4.2. Enlace	
http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/Opere_Orfane/index.html	
4.3. Dirección	
Via Michele Mercati, 4 - 00197 Roma (Italy).	
4.4. Contacto	
opereorfane@beniculturali.it	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo [Trad. Ministerio de Cultura y Turismo].	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<p>Sí. Incluyendo 5 categorías relacionadas con las tipologías documentales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para todas las categorías: Registro Pubblico Generale delle Opere Protette presso il Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo; www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/dirgenerale/servizioiii/registro/ Para libros publicados: Registro Pubblico Generale delle opere protette dalla legge sul diritto d'autore il Sistema Bibliotecario Nazionale, inclusi i registri d'autorita' per gli autori; www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/dirgenerale/servizioiii/registro/ Sistema Bibliotecario Nazionale le associazioni nazionali degli editori e degli autori, gli editori che hanno pubblicato le opere, se noti, e gli agenti letterari operanti in Italia; www.sbn.it Associazione Nazionale Editori - www.aie.it Associazione Nazionale Editori Musicali - www.anem.it



	<p>Federazione Italiana degli Editori Indipendenti - www.fidare.it</p> <p>Federazione Editori Musicali - www.fem-italia.it</p> <p>Federazione degli Autori - www.federazioneautori.com</p> <p>Scrittori Associati di cinema e televisione italiani - www.sact.it</p> <p>il deposito legale www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/Depositolegale ;</p> <p>la banca dati dell'agenzia italiana ISBN, per i libri pubblicati e per gli editori; www.isbn.it</p> <p>la banca dati WATCH (Writers, Artists and their Copyright Holders); banca dati WATCH http://norman.hrc.utexas.edu/watch/</p> <p>le banche dati della SIAE e del servizio Clearedi; www.siae.it http://aie2007.advansys.it/collecting/topmenu/HOME.aspx</p> <p>le banche dati dei libri in commercio ALICE ed ESAIE (per i titoli scolastici); http://www.ie-online.it/sx/sx.html</p> <p>l'Anagrafe Nazionale Nominativa dei Professori e dei Ricercatori e delle Pubblicazioni Scientifiche (ANPREPS); (non attiva) http://www.roars.it/online/un-passo-verso-anpreps/</p> <p>VIAF (Virtual International Authority Files) e ARROW (Accessible Registries of Rights Information and Orphan Works). https://viaf.org/ - http://www.arrow-net.eu/</p> <p>3. Para publicaciones periódicas, prensa y revistas:</p> <p>Registro Pubblico Generale delle opere protette dalla legge sul diritto d'autore http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/dirgenerale/serviziioiii/registro/</p> <p>l'ISSN (International Standard Serial Number) per i periodici; - http://www.issn.org/ - http://bice.cnr.it/centro-issn</p>
--	--



	<p>il deposito legale; www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/DepositoLegale/ le associazioni italiane degli editori e le associazioni italiane degli autori e dei giornalisti; www.anes.it Associazione Nazionale Editoria periodica specializzata - www.fieg.it Federazione italiana editori giornali le banche dati delle società di gestione collettiva, inclusi gli organismi che gestiscono i diritti di riproduzione.</p> <p>4. Para las obras visuales, incluyendo obras artísticas (fotografías, ilustraciones, diseños, bocetos y otros materiales reproducidos en libros, revistas y publicaciones periódicas): Registro General pública de obras protegidas por el derecho de autor y todas las fuentes de información anteriores; las bases de datos de gestión colectiva de empresa, en particular aquellas relacionadas con las artes visuales y en particular las de organizaciones que gestionan los derechos de reproducción; las bases de datos de las agencias de imagen.</p> <p>5. Para obras audiovisuales y fonogramas: Registro Pubblico Generale delle opere protette dalla legge sul diritto d'autore</p> <p>il deposito legale; http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/dirgenerale/serviziioiii/registro/ Deposito legale - Istituto centrale per i beni sonori e audiovisivi le associazioni italiane dei produttori; www.icbsa.it Associazione Nazionale Industrie Cinematografiche e Audiovisive Multimediali www.anica.it/anica.htm Associazione Produttori Televisivi - www.apt.it Associazione Italiana Film d'Animazione - www.asifaitalia.org</p>
--	---



	<p>Federazione Antipirateria Audiovisiva - www.fapav.it</p> <p>UNIVIDEO - Unione Italiana Editoria Audiovisiva - www.univideo.org</p> <p>Associazione dei fonografici italiani - www.afi.mi.it</p> <p>Produttori musicali indipendenti - www.pmiitalia.org</p> <p>Federazione industria musicale italiana – www.fimi.it/</p> <p>ISTITUTO LUCE Spa - http://www.cinecitta.com/IT/it-it/cms/1/home.aspx</p> <p>le banche dati di istituti per il patrimonio cinematografico o sonoro e le biblioteche nazionali;</p> <p>www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/biblpubbliche/biblioteche/elenco_biblioteche.html</p> <p>http://anagrafe.iccu.sbn.it/opencms/opencms/open_data/</p> <p>www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/biblpubbliche/biblioteche/</p> <p>le banche dati con i relativi standard e identificatori, come ISAN (International Standard Audiovisual Number) per il materiale audiovisivo, ISWC (International Standard Music Work Code) per le composizioni musicali e ISRC (International Standard Recording Code) per i fonogrammi;</p> <p>www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/biblpubbl</p> <p>ISAN (International Standard Audiovisual Number) per il materiale audiovisivo www.isan.org</p> <p>ISWC (International Standard Music Work Code) per le composizioni musicali - www.iswc.org/</p> <p>ISRC (International Standard Recording Code) - https://www.usisrc.org/ para fonogramas</p>
--	--



	<p>le banche dati delle società di gestione collettiva, in particolare per autori, interpreti o esecutori, produttori di fonogrammi e produttori di opere audiovisive;</p> <p>banche dati SIAE - www.siae.it/Index.asp</p> <p>DIRITTI ARTISTI IPAA S.R.L. - www.ipaa.eu</p> <p>ASSOCIAZIONE AUDIOCOOP - www.meiweb.it</p> <p>ARTISTI 7607 SOCIETÀ COOPERATIVA - www.artisti7607.com</p> <p>ITSRIGHT S.R.L. - www.itsright.it</p> <p>SCF CONSORZIO FONOGRAFICI - www.scfitalia.it</p> <p>NUOVO IMAIE - www.nuovoimaie.it</p> <p>ASSOCIAZIONE DEI FONOGRAFICI ITALIANI - AGENZIA PER LO SVILUPPO DELL'EDITORIA AUDIOVISIVA S.R.L. - www.afi.mi.it</p> <p>l'elenco di quanti hanno partecipato alla realizzazione e altre informazioni riportate sulla confezione dell'opera;</p> <p>le banche dati di altre associazioni pertinenti che rappresentano una categoria specifica di titolari dei dirit.</p>		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/Opere_Orfane/pagina_0001.html			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; publicaciones periódicas, revistas y prensa; obras plásticas; material audiovisual y fonográfico.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
Título de la fuente e hiperenlace.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	12/02/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
Sí. Italian Orphan Works Register (Banca dati delle ricerche): base de datos en la que las organizaciones beneficiarias deberán registrar sus expedientes de búsquedas diligentes.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			



- Hay constancia de la existencia de una base de datos nacional para el registro de expedientes de búsquedas diligentes de obras huérfanas que está en proceso de desarrollo.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- Existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.18. LETONIA

1. País			
1.1. País	Letonia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Grozījumi Autortiesību likumā. <i>[Trad. Enmiendas a la Ley de Propiedad Intelectual]</i> .		
2.2. Fecha de la publicación	30/12/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	31/12/2014		
2.4. Referencia	Latvijas Vēstnesis 2014/257.5 <i>[Trad. Boletín Oficial de la República de Letonia 2014/257.5]</i> .		
2.5. Enlace	https://www.vestnesis.lv/op/2014/257.5		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Autortiesību likums <i>[Trad. Ley de Propiedad Intelectual]</i> .		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	27/04/2000		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas, establecimientos educativos y museos, así como archivos, instituciones de preservación de grabaciones cinematográficas y sonoras y organismos públicos de radiodifusión.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas, periódicos u otros materiales impresos; obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas y de imagen fija; fonogramas; obras u objetos relacionados que estén incluidas o formen parte de las obras anteriores u obras relacionadas; obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, obras fijas y fonogramas, así como las obras y objetos relacionados que se incluyen en los trabajos mencionados anteriormente [producidos] hasta el 31 de diciembre de 2002 por organismos públicos de radiodifusión y que forman parte de sus archivos.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Latvijas Nacionālā bibliotēka <i>[Trad. Biblioteca Nacional de Letonia]</i> .		
4.2. Enlace	http://www.lnb.lv/en		
4.3. Dirección	Mūkusalas iela 3, Rīga, LV-1423, Latvia		
4.4. Contacto	lnb@lnb.lv		
4.5. Organismo o unidad de dependencia	Ministerio de Cultura.		



5. Búsqueda diligente							
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente una reproducción/traducción prácticamente literal de la Directiva).						
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.						
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.						
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Sí (no específicas del país; similares a las de la Directiva europea).						
5.5. Enlace a listas de fuentes							
http://dom.lndb.lv/data/obj/file/329996.pdf							
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes							
Libros publicados; periódicos, revistas, revistas especializadas y publicaciones periódicas; obras plásticas, incluyendo obras de arte, fotografías, ilustraciones, trabajos de diseño, obras arquitectónicas y bocetos de estas últimas, y otras obras parecidas incluidas en libros, revistas especializadas, periódicos, revistas y otras obras; obras audiovisuales y fonogramas.							
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)							
Título o breve indicación general de la fuente.							
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.						
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	17/03/2017						
6. Base de datos de obras huérfanas nacional							
6.1. Nombre							
No disponible							
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).							
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	1 obra principal y 1 obra insertada.				
7.3. Organizaciones beneficiarias							
Latvijas Nacionālā bibliotēka http://www.lnb.lv/en							
7.4. Registros por tipologías documentales							
7.4.3. Obras impresas	1						
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)							
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Letonia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Natioanl Library of latvia</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>				Letonia	1	Natioanl Library of latvia	1
Letonia	1						
Natioanl Library of latvia	1						
8. Conclusiones							
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. 							



- Existe una relación de fuentes de información, pero se asemejan a las fuentes descritas en la Directiva europea.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.19. LITUANIA

1. País	
1.1. País	Lituania
1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva	
2.1. Título	REPUBLIC OF LITHUANIA LAW ON COPYRIGHT AND RELATED RIGHTS. CHAPTER VII ORPHAN WORKS AND THE CONDITIONS OF THEIR USE, Article 89. Works and Phonograms Subject to Conditions of Use of Orphan Works. [Trad. República de Lituania. Ley de Derechos de autor y derechos relacionados. Capítulo VII. Obras huérfanas y condiciones de uso. Artículo 89. Obras y fonogramas sujetos a las condiciones de uso de las obras huérfanas].
2.2. Fecha de la publicación	22/12/2015
2.3. Fecha de entrada en vigor	01/06/2016
2.4. Referencia	Ministry of Culture of the Republic of Lithuania.
2.5. Enlace	https://lrkm.lrv.lt/uploads/lrkm/documents/files/Copyright%20law.pdf
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	REPUBLIC OF LITHUANIA LAW ON COPYRIGHT AND RELATED RIGHTS [Trad. República de Lituania. Ley de Derechos de autor y derechos relacionados].
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	18/05/1999 (última modificación) 22/12/2015).
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales	
3.1. Entidades beneficiarias	Únicamente las instituciones culturales, educativas y científicas y el organismo público de radiodifusión a las que se refiere el apartado 1 del artículo 89 de la presente Ley (en lo sucesivo, «usuarios de obras huérfanas»), estos usuarios de obras huérfanas podrán utilizar obras huérfanas con fines no comerciales en la gestión ordinaria de sus actividades de interés público en los ámbitos de la promoción de la cultura, la protección del patrimonio, la educación, la ciencia y la información pública, siempre que las obras huérfanas que se utilicen estén contenidas en su colección.
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Obras publicadas en forma de libros, revistas, periódicos, revistas u otros escritos que figuren en las colecciones de bibliotecas, museos, archivos, instituciones de patrimonio cinematográfico o audiovisual, establecimientos de enseñanza e institutos de investigación (en lo sucesivo, «instituciones culturales, educativas y científicas»); obras audiovisuales y fonogramas contenidas en las colecciones de instituciones culturales, educativas y científicas; obras audiovisuales y fonogramas producidos por organismos de radiodifusión de servicio público de la República de Lituania y otros estados miembros hasta el 31 de diciembre de 2002 inclusive y



contenidos en los archivos de una organización pública de radiodifusión de la República de Lituania - Radio y Televisión (en lo sucesivo, «organismo de radiodifusión pública»);

Estarán también sujetos a las condiciones de uso de las obras huérfanas:

1) las obras y los fonogramas especificados en el apartado 1 del presente artículo que nunca hayan sido publicados o difundidos, pero que hayan sido puestos a disposición del público por las instituciones culturales, educativas y científicas u organismos públicos de radiodifusión de la República de Lituania u otros estados miembros con el consentimiento de los titulares de los derechos, siempre que sea razonable suponer que los titulares de los derechos no se opondrían a las condiciones y formas de utilización de estas obras y fonogramas a que se refiere el artículo 94 de la presente Ley; 2) las obras (ilustraciones, fotografías, diseños, bocetos, mapas, etc.) y otras materias protegidas que estén incorporadas o constituyan parte integrante de las obras o fonogramas.

4. Autoridad nacional competente

4.1. Nombre de la autoridad nacional competente

Martynas Mažvydas National Library of Lithuania [*Trad. Biblioteca Nacional de Lituania Martynas Mazvydas*].

The Council of Copyright and Related Rights of Lithuania [*Trad. Consejo para Derechos de autor y derechos relacionados de Lituania*].

4.2. Enlace

<http://www.lnb.lt>

<https://lrkm.lrv.lt/en/structure-and-contacts/council-of-copyright-and-related-rights-of-lithuania>

4.3. Dirección

National Library. Gedimino pr. 51 – Vilnius (Lithuania).

The Council of Copyright and Related Rights of Lithuania. J. Basanavičiaus g. 5, LT-01118 Vilnius, Lithuania.

4.4. Contacto

lnb@lnb.lv

culture@lrkm.lt

5. Búsqueda diligente

5.1. ¿Existen procedimientos?

No disponible.

5.2. ¿Existen flujogramas?

No disponible.

5.3. Enlace a flujogramas

No disponible.

5.4. ¿Existen listas de fuentes?

Sí (no específicas del país; similares a las de la Directiva europea).

5.5. Enlace a lista de fuente

No disponible.

5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes

No disponible.



5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes		No disponible.	
5.9. Fecha de consulta de la información declarada		17/03/2017	
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No hay constancia de que exista aún, aunque está prevista su creación.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	45 obras principales y 6 obras insertadas
7.3. Organizaciones beneficiarias			
<ul style="list-style-type: none"> — Martynas Mažvydas National Library of Lithuania lnb@lnb.lv — „Aušros“ muziejus http://ausrosmuziejus.lt/ — Gabrielė Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library http://www.pavb.lt — National M. K. Čiurlionis Museum of Art http://www.ciurlionis.lt/ — Rokiškio rajono savivaldybės Juozo Keliuočio viešoji biblioteka https://www.rokiskis.rvb.lt/en/ — Povilas Visinskis Siauliai County Library http://www.savb.lt/lt/ — Kaunas county public library http://kvb.lt/ 			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.3. Obras impresas		41	
7.4.5. Otros		4 fotografías	
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			
Lituania			45
Martynas Mažvydas National Library of Lithuania			29
Gabrielė Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library			4
„Aušros“ muziejus			4
National M. K. Čiurlionis Museum of Art			3
Rokiškio rajono savivaldybės Juozo Keliuočio viešoji biblioteka			2
Povilas Visinskis Siauliai County Library			2
Kaunas county public library			1
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional de registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.20. LUXEMBURGO

1. País			
1.1. País	Luxemburgo	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1999
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Loi du 3 décembre 2015 relative à certaines utilisations autorisées des oeuvres orphelines (Mémorial A – N° 227 du 7 décembre 2015). <i>[Trad. Ley de 3 de diciembre 2015 relativa a ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (Mémorial A – N° 227 de 7 diciembre 2015)].</i>		
2.2. Fecha de la publicación	07/12/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	11/12/2015		
2.4. Publicación	Journal officiel du Grand-Duché de Luxembourg (Mémorial A – N° 227 du 7 décembre 2015).		
2.5. Enlace			
http://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2015/12/03/n1/lo			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Loi du 18 avril 2001 sur les droits d'auteur, les droits voisins et les bases de données (Mémorial A — N° 50 du 30 avril 2001). <i>[Trad. Ley de 18 de abril 2001 sobre los derechos de autor, derechos relacionados y bases de datos (Mémorial A — N° 50 de 30 abril 2001)].</i>			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	30/04/2001		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, instituciones educativas, museos accesibles al público, archivos, instituciones depositarias del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos de radiodifusión de servicio público (Art. 1 ley n.227/2015).			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros, revistas especializadas, periódicos, revistas y otros escritos que forman parte de colecciones de bibliotecas, museos, etc.; obras cinematográficas o audiovisuales y los fonogramas que forman parte de esas colecciones o que han sido producidos por organismos de radiodifusión de servicio público antes del 1 de enero de 2003 y que forman parte de sus archivos (Art. 1 ley n.227/2015).			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Ministère de l'Économie (Office de la propriété intellectuelle) <i>[Trad. Ministerio de Economía, Oficina de Propiedad Intelectual].</i>			
4.2. Enlace			
http://www.gouvernement.lu/4349915/propriete-intellectuelle			



4.3. Dirección	
19-21, boulevard Royal L-2449 Luxembourg.	
4.4. Contacto	
dpi@eco.etat.lu	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Présidence du Gouvernement [Trad. Presidencia del Gobierno].	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente pautas generales que constituyen una reproducción del propio contenido de la Directiva) (art.3 loi n.227/2015).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	SI (<i>Règlement grand-ducal du 15 janvier 2016 établissant les sources à consulter par les organismes bénéficiaires pour la détermination du statut d'oeuvre orpheline</i>). Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, en el Reglamento se incluye una relación genérica de las fuentes, con mención específica de la base de datos <i>LORD (Luxembourg Online Rights Desk)</i> y el léxico de autores <i>Luxemburger Autorenlexikon</i> para la categoría de libros publicados.
5.5. Enlace a listas de fuentes	
http://legilux.public.lu/eli/etat/leg/rgd/2016/01/15/n1/jo	
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes	
Libros publicados; publicaciones periódicas; obras audiovisuales y fonogramas.	
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	
— Mención general de tipos de fuentes. — Título de la fuente.	
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	10/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional	
No hay constancia de que exista, pero deducimos que es probable que la autoridad nacional competente tenga una de gestión interna con la información recibida por parte de las entidades beneficiarias (la normativa hace referencia al registro de resultados en la base de datos de la EUIPO): <i>“las entidades beneficiarias deben tener</i>	



un registro de sus búsquedas diligentes. Las entidades beneficiarias comunican a la autoridad nacional competente los resultados. El Ministerio comunica sin demora los resultados a la OAMI (EUIPO) (Art. 3 Ley n.227/2015)”.

7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)

7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
------------------------	------------	--------------------------	---

8. Conclusiones

- No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- Existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.21. MALTA

1. País			
1.1. País	Malta	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	SUBSIDIARY LEGISLATION 415.05 CERTAIN PERMITTED USES OF ORPHAN WORKS REGULATIONS [Trad. <i>Legislación subsidiaria 415.05 sobre ciertos usos permitidos de las obras huérfanas</i>].		
2.2. Fecha de la publicación	07/11/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	07/11/2014		
2.4. Publicación	The Government Gazette. S.L.415.05.		
2.5. Enlace			
http://www.justiceservices.gov.mt/DownloadDocument.aspx?app=lom&itemid=12255&l=1			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
CHAPTER 488 - ENFORCEMENT OF INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS (REGULATION) ACT [Trad. <i>Capítulo 488 – Reglamento de aplicación de la ley de derechos de propiedad intelectual</i>].			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	12/12/2006		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, centros de enseñanza y museos, accesibles al público, así como de archivos, organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos públicos de radiodifusión, establecidos en los estados miembros.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Obras publicadas en forma de libros, revistas especializadas, periódicos, revistas u otro material impreso que figuren en las colecciones de bibliotecas, centros de enseñanza o museos, accesibles al público, así como en las colecciones de archivos o de organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro; las obras cinematográficas o audiovisuales y los fonogramas que figuren en las colecciones de bibliotecas, centros de enseñanza o museos, accesibles al público, así como en las colecciones de archivos o de organismos de conservación del patrimonio cinematográfico o sonoro; las obras cinematográficas o audiovisuales y los fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión hasta el 31 de diciembre de 2002 inclusive, y que figuren en sus archivos, que estén protegidas por derechos de autor o derechos afines a los derechos de autor y que hayan sido publicadas por primera vez en un estado miembro o, a falta de publicación, cuya primera radiodifusión haya tenido lugar en un estado miembro. Asimismo obras y fonogramas que nunca hayan sido publicados ni radiodifundidos, pero			



que hayan sido puestos a disposición del público y las obras y otras prestaciones protegidas que estén insertadas o incorporadas en las obras o los fonogramas mencionados o que formen parte integral de éstos.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
The Copyright Board [<i>Trad. Consejo de Derechos de autor</i>].			
4.2. Enlace			
https://economy.gov.mt/en/Boards%20and%20Committees/Pages/Copyright-Board.aspx			
4.4. Contacto			
copyrightboard.meib@gov.mt			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Ministry for the Economy, Investment and Small Business [<i>Trad. Ministerio de Economía, Inversión y Pequeñas Empresas</i>].			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?		No disponible.	
5.2. ¿Existen flujogramas?		No disponible.	
5.3. Enlace a flujogramas		No disponible.	
5.4. ¿Existen listas de fuentes?		No disponible.	
5.5. Enlace a lista de fuente		No disponible.	
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes		No disponible.	
5.9. Fecha de consulta de la información declarada		17/03/2017	
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.22. PAÍSES BAJOS

1. País	
1.1. País	Países Bajos
1.2. Fecha de ingreso en la UE	1958
2. Transposición de la directiva	
2.1. Título	Besluit van 16 oktober 2014 houdende nadere regels over het uitvoeren van een zorgvuldig onderzoek in verband met de Richtlijn nr. 2012/28/EU inzake bepaalde toegestane gebruikswijzen van verweesde werken (Decree zorgvuldig onderzoek verweesde werken). <i>[Trad. Decreto del 16 de octubre 2014 por el que se establecen las modalidades de investigación en relación con la Directiva núm. 2012/28/UE sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (Decreto obras huérfanas)].</i>
2.2. Fecha de la publicación	16/10/2014
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014
2.4. Referencia	Overheid.nl - BWBR0035690.
2.5. Enlace	http://wetten.overheid.nl/BWBR0035690/2014-10-29#SlotformulierEnOndertekening
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Wet van 8 oktober 2014 tot wijziging van de Auteurswet en de Wet op de naburige rechten in verband met de implementatie van de Richtlijn nr. 2012/28/EU inzake bepaalde toegestane gebruikswijzen van verweesde werken <i>[Trad. Ley de 8 de octubre de 2014 de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual y derechos afines en relación con la aplicación de la Directiva. 2012/28/UE sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas].</i>
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	28/10/2014
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales	
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas públicas, instituciones educativas y museos; así como los archivos e instituciones de patrimonio cultural cinematográfico y audiovisual que no tengan, ni directa ni indirectamente, objetivos económicos o comerciales.
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros publicados, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales y fonogramas que figuren en bibliotecas públicas, instituciones educativas y museos; obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión hasta el 1 de enero de 2003 inclusive, y que figuren en sus archivos.
4. Autoridad nacional competente	



4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	
Rijksdienst voor het Cultureel Erfgoed - Cultural Heritage Agency of the Netherlands [Trad. Agencia del Patrimonio Cultural de Holanda].	
4.2. Enlace	
https://culturalheritageagency.nl/en	
4.3. Dirección	
Smallepad 5 - 3811 MG Amersfoort (The Netherlands)	
4.4. Contacto	
info@cultureelerfgoed.nl	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (únicamente pautas generales incluidas en el Decreto de búsqueda diligente (<i>Decree Besluit zorgvuldig onderzoek verweesde werken</i>) como una traducción literal del contenido de la Directiva).
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Sí. Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, se incluye una relación genérica de las fuentes en el Decreto de búsqueda diligente (<i>Decree Besluit zorgvuldig onderzoek verweesde werken</i>), con una mención específica a la consulta del "Royal Library catalogue" (<i>Koninklijke Bibliotheek</i>), como fuente específica del país para libros publicados y a "Media Archive" (<i>Mediawet 2008</i>).
5.5. Enlace a listas de fuentes	
http://wetten.overheid.nl/BWBR0025028/2017-02-01 (para obras audiovisuales y fonogramas)	
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes	
No disponible.	
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	
No disponible.	
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	14/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional	
6.1. Nombre	
Dutch orphan works database.	
6.2. Enlace	



En fase de realización (aún no está disponible).									
6.3. Entidad responsable									
Rijksdienst Cultureel Erfgoed = Cultural Heritage Agency of the Netherlands.									
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).									
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	801 obras principales						
7.3. Organizaciones beneficiarias									
Eye Film Institute https://www.eyefilm.nl/ Koninklijke Bibliotheek https://www.kb.nl									
7.4. Registros por tipologías documentales									
7.4.1. Obras audiovisuales	778								
7.4.2. Obras cinematográficas	2								
7.4.3. Obras impresas	21								
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Países Bajos</th> <th>801</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eye Film Institute</td> <td>780</td> </tr> <tr> <td>Koninklijke Bibliotheek</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>			Países Bajos	801	Eye Film Institute	780	Koninklijke Bibliotheek	21	
Países Bajos	801								
Eye Film Institute	780								
Koninklijke Bibliotheek	21								
8. Conclusiones									
<ul style="list-style-type: none"> — Existe una base de datos nacional (aún no accesible y en desarrollo) para el registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una breve relación de fuentes de información específicas del país. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 									



2.23. POLONIA

1. País			
1.1. País	Polonia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Oddział 5. Dozwolony użytek utworów osieroconych Art. 35 Utworami osieroconymi są. [Trad. sección 5. El uso legítimo de las obras huérfanas Art. 35 las obras huérfanas]].		
2.2. Fecha de la publicación	19/10/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	20/11/2015		
2.4. Referencia	SEJM. Dz.U. 2015 poz. 1639		
2.5. Enlace	http://isap.sejm.gov.pl/DetailsServlet?id=WDU20150001639		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Ustawa z dnia 11 września 2015 r. o zmianie ustawy o prawie autorskim i prawach pokrewnych oraz ustawy o grach hazardowych [Trad. La Ley de 11 de septiembre de 2015. Modificación de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y la Ley de Juegos de azar].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	28/10/2014		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Las bibliotecas, museos e instituciones culturales cuya función es conservar colecciones de patrimonio audiovisual o fonográfico, así como los organismos de radiodifusión públicos. Los archivos, instituciones educativas, universidades, institutos de investigación que participan en alguna actividad mencionada en el artículo 2 (párrafo 3) de la Ley de 30 de abril de 2010.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Obras publicadas en libros, periódicos, revistas u otras formas de publicación en forma impresa; obras audiovisuales, y obras comprendidas en materiales audiovisuales, en su conjunto o como parte; obras fijadas en fonogramas.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego [Trad. Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional].		
4.2. Enlace	http://www.mkidn.gov.pl/pages/the-ministry-of-culture-and-national-heritage.php?lang=EN		
4.3. Dirección	ul. Krakowskie Przedmieście 15/17 00-071 Warszawa (Poland).		



4.4. Contacto			
rzecznik@mkidn.gov.pl			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No (se incluyen unas directrices generales que, básicamente, constituyen una reproducción/traducción literal del propio contenido de la Directiva, añadiendo la necesidad de documentar y registrar los resultados de las búsquedas, manteniendo un registro electrónico de la búsqueda realizada que habrá de ser firmado por la persona responsable de realizar la búsqueda diligente).		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Correspondencia con el Anexo de la Directiva.		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
No disponible.			
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	11/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
No disponible			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	3.188 obras principales
7.3. Organizaciones beneficiarias			
Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski http://www.polon.uw.edu.pl/			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.3. Obras impresas	3.188		
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			



Polonia	3188
Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski	3188

8. Conclusiones

- No existe una base de datos nacional para el registro de obras huérfanas.
- Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente.
- No existe una relación de fuentes de información específicas del país.
- Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.



2.24. PORTUGAL

1. País			
1.1. País	Portugal	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1986
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Lei n.º 32/2015 de 24 de abril. Transpõe a Diretiva n.º 2012/28/UE, do Parlamento Europeu e do Conselho, de 25 de outubro, relativa a determinadas utilizações permitidas de obras órfãs. [Trad. Ley n.º 32/2015 de 24 de abril. Transposición de la Directiva nº 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a determinados usos permitidos para las obras huérfanas].		
2.2. Fecha de la publicación	24/04/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	25/04/2015		
2.4. Referencia	Diário da República, 1.ª série — N.º 80 — 24 de abril de 2015.		
2.5. Enlace			
https://dre.pt/application/conteudo/67072250			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Código do Direito de Autor e dos Direitos Conexos (CDADC) [Trad. Código de Derechos de Autor y de Derechos Conexos (CDADC)].			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	14/03/1985		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, instituciones de enseñanza, museos, archivos, instituciones responsables del patrimonio cinematográfico o sonoro y organismos de radiodifusión de servicios públicos (en el ámbito de sus objetivos de interés público, a saber, el derecho de acceso a la información, a la educación y a la cultura, incluyendo la distribución de bienes intelectuales). Ley nº 32/2005, artículo 75.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros, folletos, periódicos, revistas u publicaciones impresas; obras cinematográficas y audiovisuales y fijadas en fonogramas existentes en colecciones o producidos por organismos de radiodifusión de servicio público antes del 31 de diciembre de 2002 (Ley nº 32/2015, artículo 26 A).			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Biblioteca Nacional de Portugal.			
4.2. Enlace			
http://www.bnportugal.pt			
4.3. Dirección			
Campo Grande 83, 1749-081 Lisboa, Portugal.			



4.4. Contacto	
bn@bnportugal.pt	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Gabinete de Estratégia, Planeamento e Avaliação Culturais (GEPAC). Secretaria de Estado da Cultura. República Portuguesa.	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Sí (Disponibles en el artículo 26.A – 4 de la Lei n.º 32/2015 de 24 de abril), en el que se incluyen fuentes específicas de Portugal (Os registos da Biblioteca Nacional de Portugal, que inclui a Bibliografia Nacional Portuguesa, o Catálogo Bibliográfico da Biblioteca Nacional de Portugal, o Catálogo Bibliográfico PORBASE e os registos de International Standard Serials Number (ISSN); e) Os registos da Inspeção -Geral das Atividades Culturais, da Direção -Geral do Livro, dos Arquivos e das Bibliotecas, da Entidade Reguladora para a Comunicação Social e da Direção -Geral do Património Cultural; f) Os registos da Cinemateca Portuguesa -Museu do Cinema, I. P., designadamente do Arquivo Nacional das Imagens em Movimento e do Centro Português de Fotografia).
5.5. Enlace a listas de fuentes	
https://dre.pt/application/conteudo/67072250	
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes	
No disponible.	
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)	
No disponible.	
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	13/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional	
6.1. Nombre	
No disponible.	



7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	12 obras principales y 20 obras insertadas
7.3. Organizaciones beneficiarias			
Biblioteca Nacional de Portugal http://www.bnportugal.pt			
7.4. Registros por tipologías documentales			
7.4.3. Obras impresas	10		
7.4.5. Otros	2 partituras		
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)			
Portugal			12
Biblioteca Nacional de Portugal			12
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No existe una base de datos nacional para el registro de obras huérfanas. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una relación de fuentes de información específicas del país. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.25. REINO UNIDO

1. País			
1.1. País	Reino Unido	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1973
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Copyright and Rights in Performances (Certain Permitted Uses of Orphan Works) Regulations 2014 and come into force on 29th October 2014.		
2.2. Fecha de la publicación	27/10/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	29/10/2014		
2.4. Referencia	UK Statutory Instruments.		
2.5. Enlace	http://www.legislation.gov.uk/uksi/2014/2861/contents/made		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	Copyright, Designs and Patents Act 1988.		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	15/11/1988 (1st Impression November 1988; 11th Impression November 2003).		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Se entenderá por "entidad beneficiaria": una biblioteca, una institución de enseñanza o un museo de acceso público; un archivo; una institución de patrimonio cinematográfico o audiovisual; un organismo de radiodifusión de servicio público.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Obras en forma de libro, revista, periódico, revista u otro escrito que figuren en la colección de un biblioteca pública, institución educativa o museo, un archivo o una institución de patrimonio cinematográfico o de sonoro; obras cinematográficas o audiovisual o grabaciones sonoras que figuren en la colección de una biblioteca, institución educativa o museo accesible al público, un archivo o una institución de patrimonio cinematográfico o audiovisual; obras cinematográficas o audiovisuales o grabaciones sonoras encargadas para explotación exclusiva o producidas por uno o más organismos de radiodifusión de servicio público a más tardar el 31 de diciembre de 2002 y que figure en los archivos de una o más de esas organizaciones. Se incluyen además las obras insertadas o incorporadas en otra obra o en un archivo, por ejemplo, imágenes o fotografías (obras o interpretaciones integradas o incorporadas o que forman parte integrante de un trabajo relevante).		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	UK Intellectual Property Office (IPO).		
4.2. Enlace	https://www.gov.uk/government/organisations/intellectual-property-office		



4.3. Dirección	
Concept House. Cardiff Road. Newport. South Wales. NP10 8QQ	
4.4. Contacto	
enquiries@ipo.gov.uk	
4.5. Organismo o unidad de dependencia	
Gobierno de Reino Unido.	
5. Búsqueda diligente	
5.1. ¿Existen procedimientos?	<p>La respuesta a esta pregunta, como en el caso de Hungría, ha de tener en cuenta la existencia de dos modelos/esquemas en este país.</p> <ul style="list-style-type: none"> — El primero es el que se basa en las directrices de la propia Directiva (orientado a instituciones culturales; aplicado únicamente al uso no comercial, pero que permite a las organizaciones cobrar por el uso de la obra con el fin exclusivo de cubrir los costes relacionados con la digitalización y puesta a disposición, incluyendo los relacionados con la realización de búsquedas diligentes). Vinculado a este esquema no se han detectado procedimientos — El segundo esquema/modelo constituye un esquema nacional de licencias auspiciado por la IPO (Intellectual Property Office) que mantiene su propio registro nacional de obras huérfanas. Se trata de un esquema que proporciona a los usuarios una licencia no exclusiva con una duración de hasta 7 años para utilizar la obra huérfana, condicionada a la realización de una búsqueda diligente. Las tasas varían dependiendo del uso (comercial o no comercial) y del tipo de trabajo, y se reservan dichos ingresos durante 8 años para responder ante futuras reapariciones de autores de las obras (de hecho, las evidencias en las que se basa la búsqueda diligente también deben ser archivadas durante ese tiempo). La licencia se aplica sólo para su uso en el Reino Unido. Se puede producir una negativa a conceder una licencia si considera que el uso propuesto o la adaptación de la obra no es "apropiada" o si se considera que la búsqueda diligente realizada no está suficientemente fundamentada. Vinculado a este segundo esquema/modelo, sí se han detectado procedimientos
5.2. ¿Existen flujogramas?	<p>No (en el caso del modelo/esquema de la Directiva). Si (en el caso del modelo/esquema nacional de licencias).</p>



5.3. Enlace a flujogramas	<p>En el caso del modelo/esquema nacional de licencias, existen las siguientes guías para la realización de búsquedas diligentes de las siguientes tipologías documentales: 1. Film and Sound; 2. Literary Works; 3. Still Visual Art.</p> <p>Accesibles en: https://www.gov.uk/government/publications/orphan-works-diligent-search-guidance-for-applicants</p>
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	<ul style="list-style-type: none"> — En el caso del modelo/esquema de la Directiva, a las propias del Anexo de la Directiva, se añade un apartado adicional (número 5) que se añade a los 4 apartados definidos del Anexo), que se refiere a obras relevantes que no hayan sido publicadas o emitidas, en cuyo caso cabe señalar que es necesario consultar, además de las fuentes que se enumeran en los apartados 1 a 4, las que resulten apropiadas para este tipo de obras concretas. Resulta muy significativo que se haga constar que la siguiente institución ("The Comptroller-General of Patents, Designs and Trade Marks", que dirige la "Intellectual Property Office") puede prestar asesoramiento sobre la consulta de fuentes apropiadas para tipologías documentales específicas. — En el caso del esquema nacional de licencias, existen listas de fuentes, según tipologías documentales. También se han publicado listas de comprobación que demuestran que se ha completado una búsqueda diligente y que pueden utilizarse en relación con la aplicación en línea para el proceso de solicitud.
5.5. Enlace a ficha de fuentes	<ul style="list-style-type: none"> — En el caso del en el caso del modelo/esquema de la Directiva, no hay un hiperlance específico a las fuentes; lo que encontramos, en la parte 2 de la disposición (Part 2: Sources to be searched during diligent search, en: http://www.legislation.gov.uk/ukxi/2014/2861/contents/made) es un cuadro que recoge con la lista de fuentes que complementarían, en su caso, la consulta inicial de la base de datos mantenida por la EUIPO, según lo especificado en el epígrafe 5.4. — En el caso del esquema nacional de licencias, a través de la consulta de cada una de las guías para la realización de búsquedas diligentes citadas y que están publicadas en: https://www.gov.uk/government/publications/orphan-works-diligent-search-guidance-for-applicants



5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la ficha de fuentes			
<ul style="list-style-type: none"> — En el modelo/esquema basado en la Directiva: 1. Libros publicados, 2. Periódicos, revistas, publicaciones periódicas, 3. Obras plásticas, incluyendo fotografías, ilustraciones y otras obras insertadas en libros, revistas, publicaciones periódicas y otros trabajos, 4. Obras audiovisuales y fonogramas, 5. Otras obras relevantes que no hayan sido publicadas o emitidas. — En el modelo/esquema nacional, se contabilizan 211 fuentes en total que incluyen: registros de obras huérfanas, registros de autores (como WATCH), bases de datos de sociedades colectivas de derechos, asociaciones de autores y editores, fuentes de información de identificadores únicos internacionales, fuentes de archivos generales, legales y de periódicos, etc. El 70% de las fuentes son de acceso libre en línea. 			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
<ul style="list-style-type: none"> — En el modelo/esquema basado en la Directiva Relación genérica de tipología de fuentes por categoría de trabajos/materiales (similar al Anexo de la Directiva). — En el modelo/esquema nacional, se aporta: Título de la fuente, breve descripción del contenido/alcance de la misma, hiperenlace. 			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No	5.9. Fecha de consulta de la información declarada	14/05/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
6.1. Nombre			
Orphan works register			
6.2. Enlace			
https://www.orphanworkslicensing.service.gov.uk/view-register			
6.3. Entidad responsable			
IPO (Intellectual Property Office)			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	405 obras principales y 5.870 obras insertadas
7.3. Organizaciones beneficiarias			
<ul style="list-style-type: none"> — British Film Institute http://www.bfi.org.uk — The British Library http://www.bl.uk — King’s College, Cambridge http://www.kings.cam.ac.uk/ — CREATE http://www.create.ac.uk/ — Northern Ireland Screen http://digitalfilmarchive.net/ http://player.bfi.org.uk/britain-on-film/ — Roman Roads Research Association http://www.romanroads.org/ 			



7.4. Registros por tipologías documentales															
7.4.2. Obras cinematográficas	218														
7.4.3. Obras impresas	186														
7.4.5. Otros	1 ilustración														
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)															
<table border="1"> <tr> <td>Reino Unido</td> <td>405</td> </tr> <tr> <td>British Film Institute</td> <td>217</td> </tr> <tr> <td>The British Library</td> <td>174</td> </tr> <tr> <td>King`s College, Cambridge</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>CREATe</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Northern Ireland Screen</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Roman Roads Research Association</td> <td>1</td> </tr> </table>		Reino Unido	405	British Film Institute	217	The British Library	174	King`s College, Cambridge	7	CREATe	5	Northern Ireland Screen	1	Roman Roads Research Association	1
Reino Unido	405														
British Film Institute	217														
The British Library	174														
King`s College, Cambridge	7														
CREATe	5														
Northern Ireland Screen	1														
Roman Roads Research Association	1														
8. Conclusiones															
<ul style="list-style-type: none"> — Reino Unido cuenta con dos modelos/esquemas (el que se ajusta a las directrices de la propia Directiva y uno propio). — El modelo/esquema propio es, sin duda, el más desarrollado en cuanto a formulación de procedimientos, explicitación de fuentes de búsqueda de apoyo al proceso de búsqueda diligente e información disponible sobre el registro de obras huérfanas. — Resulta muy significativo que en el contexto del modelo/esquema de la Directiva se haga constar que la siguiente institución ("The Comptroller-General of Patents, Designs and Trade Marks", que dirige la "Intellectual Property Office") puede prestar asesoramiento sobre la consulta de fuentes apropiadas para tipologías documentales específicas. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 															



2.26. REPÚBLICA CHECA

1. País			
1.1. País	República Checa	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2004
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Act. No. 228/2014 Coll. Of 23. September 2014 [Trad. Ley 228/2014].		
2.2. Fecha de la publicación	23/09/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	07/11/2014		
2.4. Publicación	Zákon č. 228/2014 Sb.		
2.5. Enlace	www.zakonyprolidi.cz/cs/2014-228		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Návrh zákona, kterým se mění zákon č. 121/2000 Sb., o právu autorském, o právech souvisejících s právem autorským a o změně některých zákonů (autorský zákon), ve znění pozdějších předpisů [Trad. Ley no. 121/2000 Coll., se modifica en los derechos de autor y los derechos relacionados con el derecho de autor en su versión modificada].			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	12/05/2000		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas y organismos de radiodifusión públicos.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros y obras impresas; revistas y publicaciones periódicas; obras cinematográficas o audiovisuales.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Ministerstvo kultury [Trad. Ministerio de Cultura].			
4.2. Enlace			
https://www.mkcr.cz/?lang=en			
4.3. Dirección			
Maltéžské náměstí 1, 118 11 Praha 1			
4.4. Contacto			
epodatelna@mkcr.cz			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Gobierno de la República Checa.			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		



5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Sí. Con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva; se incluyen, en el caso de las obras audiovisuales, las listas de los titulares de derechos mantenidas por el Fondo Estatal de Cultura de la República Checa o en el Fondo Estatal de Cinematografía (<i>Státním fondem kultury České republiky nebo Státním fondem kinematografie</i> http://fondkinematografie.cz/).		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
No disponible.			
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes			
No disponible.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible.			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes			
No disponible.			
5.9. Fecha de consulta de la información declarada			17/03/2017
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una breve relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.27. RUMANÍA

1. País			
1.1. País	Rumanía	1.2. Fecha de ingreso en la UE	2007
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	LEGE nr.210 din 21 iulie 2015 pentru completarea Legii nr. 8/1996 privind dreptul de autor și drepturile conexe [Trad. Ley nº 210 de 21 de julio de 2015 por la que se modifica la Ley nº 8/1996 sobre derechos de autor y los derechos conexos].		
2.2. Fecha de la publicación	24/07/2015		
2.3. Fecha de entrada en vigor	27/07/2015		
2.4. Publicación	Monitorul Oficial nr. 550/24 iulie 2015.		
2.5. Enlace	http://legislatie.just.ro/Public/DetaliiDocument/170027		
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia	LEGE nr.8 din 14 martie 1996 privind dreptul de autor și drepturile conexe [Trad. Ley nº 8 del 14 de marzo de 1996 sobre derechos de autor y los derechos conexos].		
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	14/03/1996		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias	Bibliotecas, instituciones educativas y museos accesibles al público, así como los archivos, las instituciones de patrimonio cinematográfico o fonográfico y los organismos públicos de radiodifusión y de televisión.		
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)	Libros, revistas especializadas, periódicos, revistas u otro material impreso; obras cinematográficas, obras audiovisuales y fonogramas que se encuentren en las colecciones de bibliotecas, establecimientos educativos o museos accesibles al público, así como archivos o colecciones de instituciones de patrimonio cinematográfico o sonoro; obras cinematográficas, audiovisuales y fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión y de televisión hasta el 31 de diciembre de 2002 y que se encuentren en sus archivos; trabajos y otros objetos protegidos que estén integrados o que formen parte de las obras o fonogramas anteriormente citados.		
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente	Oficiul Român pentru Drepturile de Autor (ORDA) [Trad. Oficina Rumana de Derechos de Autor (ORDA)].		
4.2. Enlace	http://www.orda.ro/		
4.3. Dirección			



Calea Victoriei nr.118, etaj 4-5, sect.1, București			
4.4. Contacto			
office@orda.gov.ro			
4.5. Organismo o unidad de dependencia			
Ministerului Culturii [Trad. Ministerio de Cultura].			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	No disponible.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	Sí, con un alto grado de correspondencia con el Anexo de la Directiva, aunque se citan genéricamente algunas específicas del país.		
5.5. Enlace a listas de fuentes			
http://legislatie.just.ro/Public/DetaliiDocument/176934			
5.6. Categorías de los trabajos / materiales de agrupación de la lista de fuentes			
Libros publicados; periódicos, revistas, diarios y publicaciones periódicas; obras plásticas, a saber, obras de artes plásticas, fotografía, ilustración, diseño y la arquitectura, bocetos de estas últimas y otras obras que aparecen en libros, revistas especializadas, periódicos, revistas u otras obras; obras audiovisuales y fonogramas.			
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)			
No disponible			
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes	No disponible.		
5.9. Fecha de consulta de la información declarada	11/03/2017		
6. Base de datos de obras huérfanas nacional			
No disponible.			
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO)			
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	0
8. Conclusiones			
<ul style="list-style-type: none"> — No hay constancia de la existencia de una base de datos nacional, aunque está prevista su creación. — Falta de definición de procedimientos detallados para abordar la búsqueda diligente. — Existe una relación de fuentes de información específicas del país. — No existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 			



2.28. SUECIA

1. País			
1.1. País	Suecia	1.2. Fecha de ingreso en la UE	1995
2. Transposición de la directiva			
2.1. Título	Lag (1960:729) om upphovsrätt till litterära och konstnärliga verk. [Trad. Ley sobre derechos de autor en obras literarias y artísticas (1960:729)]. Incluye los apartados 16 a, b, c y d dedicados al “uso de obras huérfanas”.		
2.2. Fecha de la publicación	29/10/2014		
2.3. Fecha de entrada en vigor	12/01/2017 (última modificación).		
2.4. Referencia	Regeringskansliets rättsdatabaser.		
2.5. Enlace			
http://rkrattsbaser.gov.se/sfst?bet=1960:729			
2.6. Título de la Ley de Propiedad Intelectual de referencia			
Lag (1960:729) om upphovsrätt till litterära och konstnärliga verk. [Trad. Ley sobre derechos de autor en obras literarias y artísticas (1960:729)].			
2.7. Fecha de la publicación de la Ley de Propiedad Intelectual	30/12/1960 (última modificación 12/01/2017).		
3. Entidades beneficiarias y categorías de trabajos/materiales			
3.1. Entidades beneficiarias			
Bibliotecas, establecimientos educativos y museos que son accesibles al público, así como archivos e instituciones para el cine y/o el patrimonio sonoro.			
3.2. Categorías de trabajos/materiales (ámbito de aplicación)			
Libros y publicaciones periódicas; obras plásticas; obras audiovisuales y fonogramas.			
4. Autoridad nacional competente			
4.1. Nombre de la autoridad nacional competente			
Patent- och Registreringsverket. [Trad. Oficina de Patentes].			
4.2. Enlace			
https://www.prv.se/			
4.3. Dirección			
PRV (Oficina de Patentes) Box 5055 102 - 42 Estocolmo (Sweden).			
4.4. Contacto			
kundsupport@prv.se			
5. Búsqueda diligente			
5.1. ¿Existen procedimientos?	En preparación.		
5.2. ¿Existen flujogramas?	No disponible.		
5.3. Enlace a flujogramas	No disponible.		
5.4. ¿Existen listas de fuentes?	No (remiten a las citadas en la Directiva Europea 2012/28 / UE de 25 de octubre de 2012).		



5.5. Enlace a listas de fuentes							
No disponible.							
5.6. Categorías de los trabajos/materiales de agrupación de la lista de fuentes							
No disponible.							
5.7. Datos consignados sobre las fuentes (campos que se consignan en la lista de fuentes del campo 5.5)							
No disponible.							
5.8. Establecimiento de un orden/secuencia de prelación en la consulta de fuentes							
No disponible.							
5.9. Fecha de consulta de la información declarada		13/03/2017					
6. Base de datos de obras huérfanas nacional							
6.1. Nombre							
Si, dependiente de la Swedish Patent, Trademarks and Copyright Authority (PVR).							
7. Registro de obras huérfanas (Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO).							
7.1. Fecha de consulta	07/06/2017	7.2. Número de registros	1 obra principal y 1 obra insertada				
7.3. Organizaciones beneficiarias							
Swedish National Heritage Board http://www.raa.se/							
7.4. Registros por tipologías documentales							
7.4.3. Obras impresas	1						
7.5. Registros declarados por organizaciones beneficiarias (ordenado por número de registros de mayor a menor)							
<table border="1"> <tr> <td>Suecia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Swedish National Heritage Board</td> <td>1</td> </tr> </table>				Suecia	1	Swedish National Heritage Board	1
Suecia	1						
Swedish National Heritage Board	1						
8. Conclusiones							
<ul style="list-style-type: none"> — Base de datos nacional para el registro de obras huérfanas. — Procedimientos para abordar la búsqueda diligente en preparación. — No existe una relación de fuentes de información específicas del país. — Existen registros declarados en la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO. 							



Tercera parte.

Estudio comparativo



3. Estudio comparativo.

3.1. Países.

3.1.1. Mapa de países con obras huérfanas declaradas.

Los países con obras huérfanas declaradas son (14): Alemania, Austria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia.

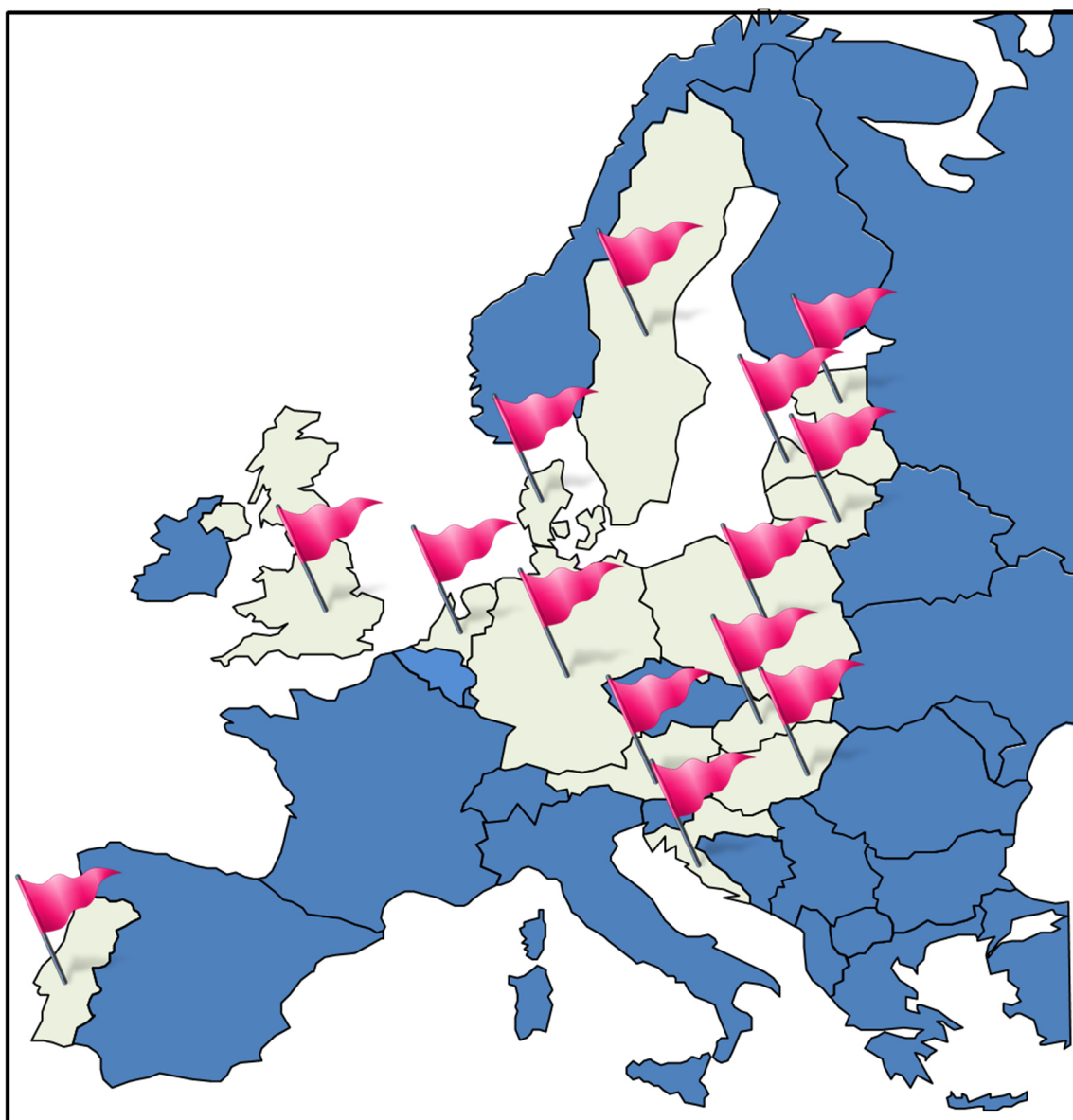


Figura 1. Mapa de países con obras huérfanas declaradas



3.1.2. Ranking de países con obras huérfanas declaradas.

Sobre el total de 5.142 registros de obras huérfanas declaradas, el ranking del mayor número de obras declaradas es: Polonia (3.188), Países Bajos (801), Hungría (525), Reino Unido (405), Alemania (91), Lituania (45), Dinamarca (36), Estonia (25), Portugal (12), Austria (7), Eslovaquia (4), Croacia (1), Letonia (1) y Suecia (1).

Ranking	País	Obras huérfanas declaradas
1	Polonia	3188
2	Países Bajos	801
3	Hungría	525
4	Reino Unido	405
5	Alemania	91
6	Lituania	45
7	Dinamarca	36
8	Estonia	25
9	Portugal	12
10	Austria	7
11	Eslovaquia	4
12	Croacia	1
13	Letonia	1
14	Suecia	1
15	Bélgica	0
16	Bulgaria	0
17	Chipre	0
18	Eslovenia	0
19	España	0
20	Finlandia	0
21	Francia	0
22	Grecia	0
23	Irlanda	0
24	Italia	0
25	Luxemburgo	0
26	Malta	0
27	República Checa	0
28	Rumania	0
Total general		5142

Tabla 1. Ranking de registros de obras huérfanas declaradas por países



3.1.3. Países con obras huérfanas declaradas por porcentajes.

Con relación a los países con registros de obras huérfanas declaradas en porcentajes, cabe señalar que: Polonia es el país con mayor número de obras declaradas con un 62% (3.188), Países Bajos con el 15% ocupa el segundo puesto (801), Hungría con un 10% ocupa el tercer puesto (525), Reino Unido es cuarto con un 8% (405), Alemania ocupa el quinto lugar con un 2% (91), Lituania (45) y Dinamarca (36) ocupan el sexto y séptimo lugar con un 1% y el resto de países (51) suman un 1%.

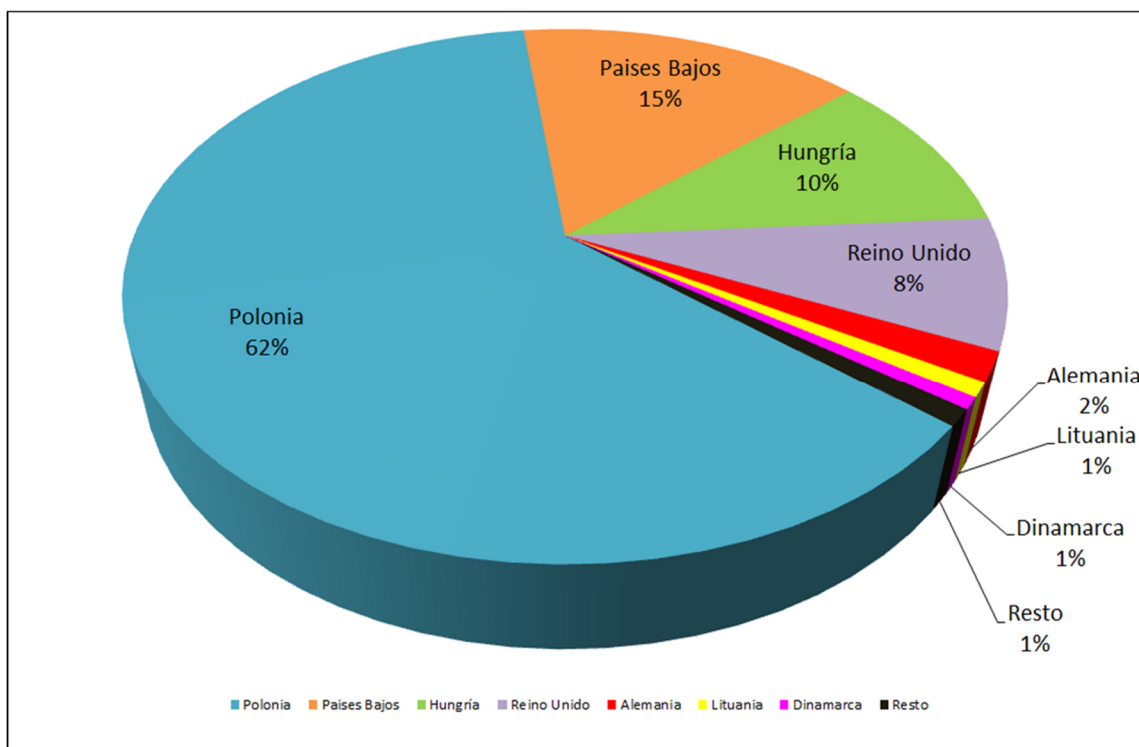


Figura 2. Países con registros de obras huérfanas declaradas en porcentajes



3.2. Tipologías documentales.

3.2.1. Obras huérfanas declaradas por tipologías documentales.

Las obras huérfanas declaradas atendiendo a su tipología documental, queda del modo siguiente: en el número uno se presentan las obras impresas con un total de 3.710 registros, en su gran mayoría de procedencia polaca; en segundo lugar se encuentran los 1.082 registros de obras audiovisuales y/o cinematográficas, cuya procedencia mayoritaria tiene su origen en el proyecto *FORWARD*² y el *Eye Film Institute* de los Países Bajos; en tercer lugar se encuentran los fonogramas (con 340 registros) y cuya procedencia principal es Hungría y, en concreto, el proyecto *gramofononline.hu*, a continuación en menor medida se encuentran las partituras, fotografías e ilustraciones.

Tipología documental	Obras huérfanas declaradas
Obras impresas	3.710
Obras audiovisuales y/o cinematográficas	1.082
Fonogramas	340
Resto	10
Total general	5.142

Tabla 3. Obras huérfanas declaradas por tipologías documentales

² <http://project-forward.eu/>



3.2.2. Obras huérfanas declaradas según tipologías documentales por porcentajes.

El 72,2% de las obras huérfanas declaradas se corresponden con la tipología obras impresas; en un segundo lugar, se encuentran las obras audiovisuales y/o cinematográficas con el 21% mientras que, en tercer lugar, se localizan los fonogramas con un 6,6% y, por último, el resto de tipologías alcanzan el 0,2%.

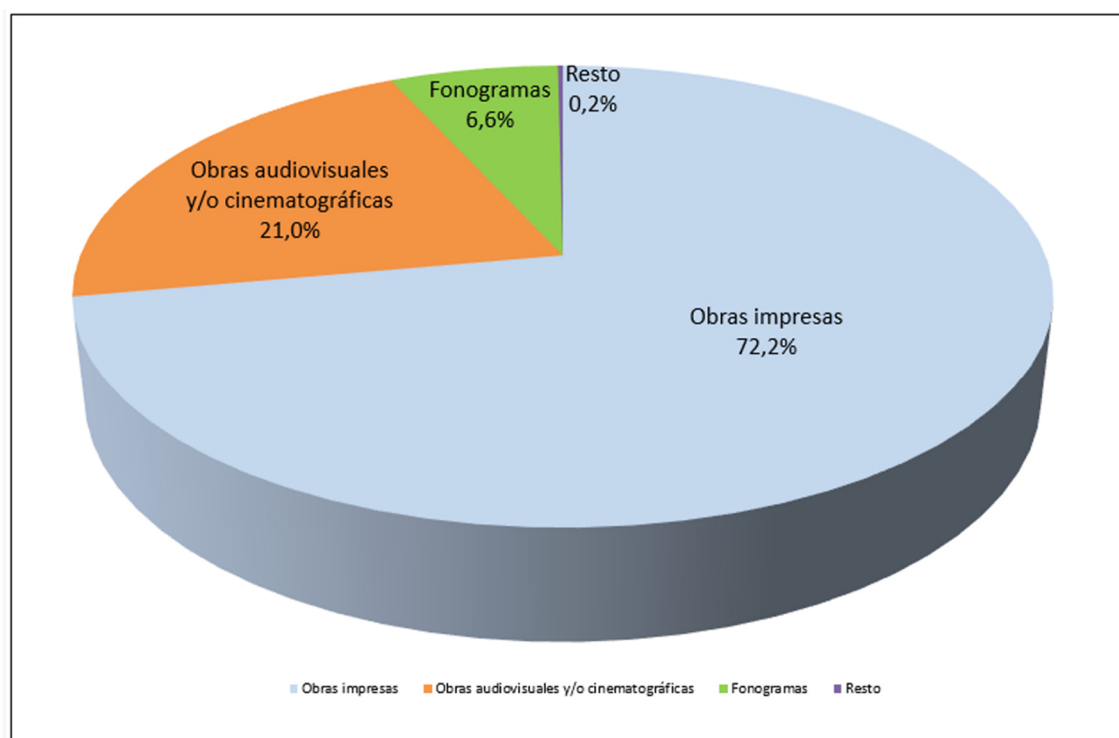


Figura 3. Obras huérfanas declaradas por tipologías en porcentajes



3.2.3. Tipologías documentales por países con obras huérfanas declaradas.

Atendiendo al país de origen y las tipologías documentales, podemos destacar que en el caso de las obras impresas (3.710 registros) han declarado registros un total de 13 países. Polonia, ocupa el primer puesto con 3.188 registros; Reino Unido, segundo puesto con 186 registros; Hungría, tercer puesto con 183 registros; Alemania, cuarto puesto con 45 registros; Lituania, quinto puesto con 41 registros y los 8 países restantes suman 67 registros. En cuanto a registros de obras audiovisuales y/o cinematográficas, han registrado un total de 5 países, destacando en primer lugar Países Bajos con 780 registros, Reino Unido con 218 registros ocupa el segundo puesto y los tres restantes (Alemania, Dinamarca y Hungría) suman 84 registros.

Tipología documental	Obras huérfanas declaradas
Obras impresas	3.710
Polonia	3.188
Reino Unido	186
Hungría	183
Alemania	45
Lituania	41
Estonia	22
Países Bajos	21
Portugal	10
Austria	7
Eslovaquia	4
Croacia	1
Letonia	1
Suecia	1
Obras audiovisuales y/o cinematográficas	1.082
Países Bajos	780
Reino Unido	218
Alemania	46
Dinamarca	36
Hungría	2
Fonograma	340
Hungría	340
Partituras	5
Estonia	3
Portugal	2
Fotografías	4
Lituania	4
Ilustración	1
Reino Unido	1

Tabla 4. Tipologías documentales por países con obras huérfanas declaradas



3.3. Entidades beneficiarias.

3.3.1. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con obras huérfanas declaradas.

Son 34 organizaciones de 14 países las que han declarado obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO. Polonia es el país con más registros públicos de obras huérfanas declaradas y, en concreto, la *Facultad de Estudios Polacos de la Universidad de Varsovia* (Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski) con 3.188 registros de obras impresas, en segundo lugar destaca el *Eye Film Institute* de los Países Bajos con 780 registros, en tercer lugar la *Filmoteca Nacional Húngara* con 342 registros, en cuarto lugar el *British Film Institute* con 217 registros, en quinto lugar la *Biblioteca Nacional Széchényi* de Hungría con 183 registros, en sexto lugar la Biblioteca Nacional de Reino Unido con 174 registros y el resto de organizaciones con un total de 258 registros.

Top	Organización	Obras huérfanas declaradas	País
1	Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski	3.188	Polonia
2	Eye Film Institute	780	Países Bajos
3	Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute	342	Hungría
4	BRITISH FILM INSTITUTE	217	Reino Unido
5	National Széchényi Library of Hungary	183	Hungría
6	The British Library	174	Reino Unido
7	Technische Informationsbibliothek	39	Alemania
8	Danish Film Institute	36	Dinamarca
9	Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek)	29	Alemania
10	Martynas Mažvydas National Library of Lithuania	29	Lituania
11	National Library of Estonia	25	Estonia
12	Koninklijke Bibliotheek	21	Países Bajos
13	Biblioteca Nacional de Portugal	12	Portugal
14	Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin	11	Alemania
15	King's College, Cambridge	7	Reino Unido
16	University of Innsbruck	7	Austria
17	CREATE	5	Reino Unido
18	Dominikánský knižný inštitút	4	Eslovaquia
19	Gabrielė Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library	4	Lituania
20	„Aušros“ muziejus	4	Lituania
21	Deutsche Nationalbibliothek	3	Alemania
22	Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	3	Alemania
23	National M. K. Čiurlionis Museum of Art	3	Lituania
24	Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen	3	Alemania
25	Rokiškio rajono savivaldybės Juozo Keliuočio viešoji biblioteka	2	Lituania
26	Povilas Visinskis Šiauliai County Library	2	Lituania
27	Deutsches Filminstitut - DIF e.V.	2	Alemania
28	Northern Ireland Screen	1	Reino Unido
29	National Library of Latvia	1	Letonia
30	Roman Roads Research Association	1	Reino Unido
31	Bauhaus-Archiv Berlin	1	Alemania
32	National and University Library in Zagreb	1	Croacia
33	Swedish National Heritage Board	1	Suecia
34	Kaunas county public library	1	Lituania
Total general		5.142	

Tabla 5. Ranking de organizaciones con obras huérfanas declaradas



3.3.2. Países por número de entidades beneficiarias u organizaciones con obras huérfanas declaradas.

Las 34 entidades beneficiarias u organizaciones que han declarado obras huérfanas se dividen del siguiente modo: Alemania (8 organizaciones), Lituania (7 organizaciones), Reino Unido (6 organizaciones), Países Bajos y Hungría (2 organizaciones) y el resto de países 1 organización.

País	Nº Organizaciones
Alemania	8
Lituania	7
Reino Unido	6
Países Bajos	2
Hungría	2
Eslovaquia	1
Polonia	1
Estonia	1
Austria	1
Portugal	1
Letonia	1
Suecia	1
Croacia	1
Dinamarca	1
Total general	34

Tabla 6. Países por número de organizaciones con obras huérfanas declaradas



3.3.3. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con obras impresas declaradas.

Son 24 las entidades beneficiarias u organizaciones que han realizado un total de 3.710 declaraciones de obras impresas. Destaca en primer lugar la *Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski* de Polonia con 3.188 obras declaradas. A continuación, las bibliotecas nacionales de Hungría, *National Széchényi Library* con 183, y Reino Unido, *British Library* con 173. El resto de organizaciones suman un total de 166 declaraciones.

Ranking	Organizaciones con obras impresas declaradas	Nº de registros
1	Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski	3188
2	National Széchényi Library of Hungary	183
3	The British Library	173
4	Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek)	29
5	Martynas Mažvydas National Library of Lithuania	29
6	National Library of Estonia	22
7	Koninklijke Bibliotheek	21
8	Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin	11
9	Biblioteca Nacional de Portugal	10
10	King's College, Cambridge	7
11	University of Innsbruck	7
12	CREATE	5
13	Dominikánský knižný inštitút	4
14	Gabrielė Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library	4
15	Deutsche Nationalbibliothek	3
16	National M. K. Čiurlionis Museum of Art	3
17	Povilas Visinskis Siauliai County Library	2
18	Rokiškio rajono savivaldybės Juozo Keliuočio viešoji biblioteka	2
19	Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	2
20	Kaunas county public library	1
21	National and University Library in Zagreb	1
22	Roman Roads Research Association	1
23	Swedish National Heritage Board	1
24	National Library of Latvia	1
Total		3710

Tabla 7. Ranking de organizaciones con obras impresas declaradas



3.3.4. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con obras audiovisuales y/o cinematográficas declaradas.

Hay 10 entidades beneficiarias u organizaciones que han declarado un total de 1.082 obras audiovisuales y/o cinematográficas. En primer lugar, de este ranking, se encuentra el *Eye Film Institute* de los Países Bajos con 780 declaraciones, le sigue el *British Film Institute* de Reino Unido con 217 declaraciones y el resto de organizaciones suma un total 85 obras declaradas.

Ranking	Organizaciones con obras audiovisuales declaradas	Nº de registros
1	Eye Film Institute	780
2	British Film Institute	217
3	Technische Informationsbibliothek	39
4	Danish Film Institute	36
5	Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen	3
6	Deutsches Filminstitut - DIF e.V.	2
7	Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute	2
8	Bauhaus-Archiv Berlin	1
9	Northern Ireland Screen	1
10	Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	1
Total		1082

Tabla 8. Ranking de organizaciones con obras audiovisuales y/o cinematográficas declaradas



3.3.5. Ranking de entidades beneficiarias u organizaciones con otras tipologías documentales declaradas.

En cuanto al resto de tipologías documentales y entidades beneficiarios u organizaciones, hay que señalar la declaración de fonogramas por parte de la *Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute* de Hungría con 340 obras declaradas.

Ranking	Organizaciones con obras declaradas	Nº de registros
fonogramas		340
1	Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute	340
fotografías		4
2	„Aušros“ muziejus	4
partituras		5
3	National Library of Estonia	3
4	Biblioteca Nacional de Portugal	2
ilustraciones		1
5	The British Library	1
Total		350

Tabla 9. Ranking de organizaciones con obras declaradas no impresas y no audiovisuales y/o cinematográficas



3.4. Idiomas y publicación.

3.4.1. Ranking de obras huérfanas declaradas por idioma de publicación.

Hay un total de 21 idiomas de publicación declarados. Además, hay que añadir los registros en los que no se ha declarado idioma (249), los registros de contenido no lingüístico (57) y los registros con más de un idioma (16).

Ranking	Idioma	Nº de registros
1	Polaco	3136
2	Holandés	783
3	Hungaro	394
4	Inglés	304
5	Sin idioma declarado	249
6	Alemán	89
7	Contenido no lingüístico	57
8	Lituano	33
9	Danés	25
10	Estonio	17
11	Alemán, Inglés	14
12	Portugués	10
13	Francés	7
14	Ruso	5
15	Hebrero	4
16	Checo	3
17	Eslovaco	2
18	Rumano	2
19	Ruso, Estonio	2
20	Bulgaro	1
21	Croata	1
22	Español	1
23	Letón	1
24	Serbio	1
25	Sueco	1
Total general		5142

Tabla 10. Ranking de obras huérfanas declaradas por idioma de publicación



3.4.2. Ranking de obras huérfanas declaradas por país de publicación, radiodifusión o producción.

Con relación a las obras huérfanas declaradas por país de publicación, radiodifusión o producción, encontramos un total de 25 países con 4.768 registros. Además, existen 372 registros de obras huérfanas sin país de publicación declarado. También existen registros con varios países declarados.

Ranking	País de publicación	Nº de registros
1	Polonia	3136
2	Países Bajos	737
3	Sin país de publicación declarado	372
4	Reino Unido	351
5	Hungría	343
6	Alemania	61
7	Dinamarca	36
8	Lituania	36
9	Estonia	23
10	Austria	11
11	Portugal	8
12	Francia	5
13	República Democrática Alemana	4
14	Eslovaquia	2
15	Estados Unidos, Alemania	2
16	Italia	2
17	Rumania	2
18	Brasil	1
19	Bulgaria	1
20	Checoslovaquia	1
21	Croacia	1
22	España, Reino Unido	1
23	Estados Unidos	1
24	Letonia	1
25	Lituania, Alemania	1
26	República Checa	1
27	Suecia	1
28	Yugoslavia, Austria	1
Total general		5142

Tabla 11. Ranking de obras huérfanas declaradas por país de publicación, radiodifusión o producción



3.5. Proyectos.

3.5.1. Ranking de proyectos por obras huérfanas declaradas.

Ranking	Proyecto	Nº registros
1	„Poradnik Językowy” on-line, Narodowy Program Rozwoju Humanistyki – umowa Nr 0012/NPRH3/H11/82/2014 (numer rejestracyjny: 11H 13 0379 82)	3188
2	FORWARD	647
3	gramofononline.hu	340
4	Unlocking Film Heritage	217
5	ELDORADO	183
6	Spare Rib Digitisation	136
7	Film in Nederland	131
8	Europeana WW1	38
9	Online display	36
10	TIB AV-Portal	35
11	Digital National Imprint	25
12	DBNL	21
13	Presenting Works of the Lithuanian Classical Literature Online	17
14	GeoPortOst	15
15	OstDok	14
16	LIMIS	16
17	Digitalisierung	11
18	diglib.uibk.ac.at	7
19	Diário da Guerra (Thematic website on WW1 - WW2)	7
20	Introduction to Archives: Rupert Brooke website	7
21	Sin proyecto declarado	6
22	Virtual Electronic Heritage System	6
23	Edwin Morgan Scrapbooks Project	5
24	EFG 1914	5
25	Digitalizácia fondu DKl	4
26	Portal Macau/China (thematic website)	4
27	d003	3
28	Nenustatytų teisių turėtojų kruopščios paieškos vykdymas	3
29	Kruopšti paieška atlikta pagal sutartį Nr. TR-351	2
30	Sammlungen im Internet	2
31	Adrianskoga mora sirena	1
32	background research	1
33	Bauhaus-Archiv e.V. Museum für Gestaltung	1
34	Britain on Film, Digital Film Archive	1
35	Development of the Virtual Electronic Heritage System	1
36	Digitala Sveriges kyrkor	1
37	http://filmhiradokonline.hu/	1
38	LNB GRĀMATU PORTĀLS (http://gramatas.lndb.lv/)	1
39	MaNDA Dokumentumfilmek	1
40	Margary Online	1
41	Portuguese National Digital Library	1
Total general		5142

Tabla 12. Ranking de proyectos por número de obras huérfanas declaradas



3.5.2. Ranking de países por proyectos.

Alemania es el país con un mayor número de proyectos (10), le sigue Reino Unido (7), Lituania (6), Hungría (4), Países Bajos (3), Portugal (3) y el resto de países (8).

Ranking	País	Nº Proyectos
1	Alemania	10
2	Reino Unido	7
3	Lituania	6
4	Hungría	4
5	Países Bajos	3
6	Portugal	3
7	Austria	1
8	Croacia	1
9	Dinamarca	1
10	Eslovaquia	1
11	Estonia	1
12	Letonia	1
13	Polonia	1
14	Suecia	1
Total		41

Tabla 13. Ranking de países por número de proyectos



Cuarta parte.

Conclusiones, referencias y anexos



4. Conclusiones

1. Se han obtenido las evidencias documentales clave en el proceso de transposición de la Directiva de los 28 estados miembros de la Unión Europea objeto de análisis.
2. Se ha identificado la denominación específica en cada estado miembro de las tipologías de entidades beneficiarias y de las categorías de trabajos/materiales o tipologías documentales de obras huérfanas, tal y como aparecen descritas en el objeto, alcance y ámbito de aplicación de la/s disposición/es de desarrollo del régimen jurídico de las obras huérfanas en cada uno de los países analizados y/o en el sitio web oficial de la autoridad nacional competente en cada caso.
3. Se ha generado un directorio de autoridades nacionales competentes de cada país y, en su caso, se ha identificado el organismo o unidad de dependencia de las mismas en cada caso.
4. Se han caracterizado e identificado, como foco principal de nuestra investigación, los elementos relacionados con el objeto de estudio de las obras huérfanas desde una perspectiva documental, esto es, se ha analizado la existencia de diferentes elementos relacionados con la búsqueda diligente de obras huérfanas, como la formulación de pautas y procedimientos vinculados al planteamiento, realización y registro de búsquedas diligentes definidos por parte de los 28 estados miembros analizados en nuestro estudio, así como el estado de la declaración de obras huérfanas por parte de los estados miembros en la base de datos de la EUIPO.
5. Con respecto a la formulación de pautas y procedimientos vinculados al planteamiento y realización de obras huérfanas, del análisis realizado podemos inferir la existencia de dos categorías de estados miembros:
 - a. Por un lado, aquellos que cuentan con procedimientos detallados para el abordaje de la búsqueda diligente de obras huérfanas, generalmente vinculados a esquemas/modelos nacionales o propios de regulación, desarrollados en paralelo al esquema/modelo de la Directiva (es el caso de Reino Unido, con el máximo nivel de detalle en la formulación, y de Hungría).



- b. Por otro lado, el grupo de estados miembros restantes, en los que se han definido unas pautas generales, descritas de forma somera en la disposición/es de desarrollo de las obras huérfanas y/o en el sitio web oficial de la autoridad nacional competente del país y que, básicamente, se configuran como una reproducción/traducción literal del artículo 3 de la Directiva Europea 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (Parlamento Europeo, 2012).
6. Otro aspecto considerado de especial relevancia en el punto de partida del planteamiento y realización de una búsqueda diligente es, sin duda, la existencia de relaciones de fuentes adecuadas para cada categoría de obras que, según se establece la Directiva Europea 2012/28/UE, ha de determinar cada estado miembro, incluyendo, *“como mínimo, las fuentes pertinentes enumeradas en el anexo”* (artículo 3.1, de la Directiva citada). En relación con la indagación de este ítem en nuestra investigación, se puede derivar la existencia de dos situaciones diferentes:
- a. En primer lugar, encontramos un grupo de estados miembros en los que, partiendo de las directrices y de la relación de fuentes-tipo incorporada en el Anexo de la Directiva, han determinado y aportado, adicionalmente, fuentes de información específicas del estado miembro en cuestión para facilitar el proceso de búsqueda diligente. Es el caso de los siguientes estados miembros: Alemania, Bélgica, Croacia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y República Checa. Hemos de matizar, no obstante, que la situación en el caso de este primer grupo de países no es uniforme, en tanto que encontramos niveles muy diferentes de concreción, tanto en el número de fuentes definidas, como en los datos específicos que se aportan sobre la descripción e identificación de dichas fuentes específicas. Es decir, hemos podido detectar la existencia de diferentes casuísticas que van, desde la situación de estados miembros en los que la relación de fuentes contemplan la adición de un número muy reducido de fuentes específicas del país (es el caso, por ejemplo, de España, que añade como fuente específica de consulta el “Registro General de la Propiedad Intelectual” en el Anexo de fuentes a consultar en el procedimiento de búsqueda diligente del Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se



desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas), a la situación de países en los que se ha determinado una relación muy completa de fuentes por categorías/tipologías documentales en las que se incluye el título y el hiperenlace de acceso a cada una de las fuentes (es el caso, por ejemplo, de Italia).

- b. En segundo lugar, en contraposición con los estados miembros citados en el grupo anterior, encontramos el sector de aquellos (el resto de los analizados) en los que la relación de fuentes se limita a la reproducción del Anexo citado de la Directiva Europea 2012/28/UE y no presenta ningún aporte específico adicional en la identificación y determinación de fuentes durante el período de cobertura cronológica de nuestro estudio.
7. En lo que respecta a la existencia de facto de una base de datos o de un proyecto de creación de base de datos propia de registro de expedientes de búsqueda y/o de un registro administrativo de concesión de licencias para el uso de obras huérfanas en un determinado estado miembro, hemos identificado asimismo dos categorías de casos, lo que nos lleva a derivar la existencia de lo que podríamos definir como una “Europa de dos velocidades”, también en este punto concreto, en consonancia con lo descrito en las conclusiones previas:
- a. La de aquellos estados miembros en los que solamente nos consta la referencia al registro de declaración de obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO.
 - b. La de aquellos estados miembros en los que, además de definir la obligatoriedad de registrar la declaración de sus obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO, consta (bien en la disposición/es de desarrollo de las obras huérfanas del estado miembro en cuestión, bien en el sitio web oficial de su autoridad nacional competente) alguna referencia a la existencia y/o al desarrollo, bien de una base de datos propia del estado miembro para el registro de la declaración de sus obras huérfanas (este es el caso de Bélgica, Italia, Lituania, Países Bajos, Reino Unido, Rumanía y Suecia), bien a la existencia de un registro administrativo de concesión de licencias (es el caso de Hungría en su esquema propio de regulación).



8. Como conclusión complementaria a la información consignada en el estudio comparativo, hemos de poner de manifiesto que el estado de las obras huérfanas declaradas en la base de datos de la EUIPO proyecta una realidad que ha cambiado recientemente, a raíz de la incorporación, entre los meses de mayo y junio de 2017, de 3.188 registros procedentes de Polonia³. Como señalaremos en la última conclusión, también en relación con el análisis de los resultados obtenidos, podemos deducir que existe una relación entre el apoyo al desarrollo y ejecución de proyectos de digitalización (que hacen posible que emerjan obras huérfanas) y el incremento del número de declaraciones asociadas a dichos proyectos.
9. Como datos significativos de dicho estudio comparativo podemos sintetizar los siguientes:
- a. De los 28 estados miembros analizados en la segunda parte de nuestro informe, solamente 14 han declarado obras huérfanas en la base de datos de la EUIPO.
 - b. Las tipologías documentales que concentran el mayor número de declaraciones son, por este orden, las obras impresas, las obras audiovisuales y/o cinematográficas y los fonogramas.
 - c. Las entidades beneficiarias u organizaciones que encabezan el número de obras huérfanas declaradas son: en primer lugar, la *Facultad de Estudios Polacos de la Universidad de Varsovia* (*Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski*); en segundo lugar, el *Eye Film Institute* de los Países Bajos; en tercer lugar, la *Filmoteca Nacional Húngara*; en cuarto lugar el *British Film Institute*; en quinto lugar la *Biblioteca Nacional Széchényi* de Hungría con 183 registros y, en sexto lugar, la Biblioteca Nacional de Reino Unido.
10. Finalmente, del análisis realizado se puede inferir que puede establecerse la existencia de una relación entre la declaración de obras huérfanas y el estadio de avance en el que se encuentran los estados miembros que ocupan las primeras

³ Pueden contrastarse estos datos con los ofrecidos por Arquero y Marco (2016).



posiciones en la base de datos de la EUIPO⁴. Dicho avance se basa en la consideración de dos elementos nucleares en los que se ha sustentado tanto el planteamiento como los resultados derivados de este informe.

El primer elemento nuclear al que nos referimos, es el nivel de desarrollo de los elementos directamente vinculados con el ámbito de la Documentación y que han sido objeto de análisis en el informe (es decir, aquellos relacionados con la existencia de pautas y procedimientos vinculados al planteamiento, realización y registro de expedientes de búsquedas diligentes en bases de datos) y/o con la detección de la existencia de esquemas de regulación de las obras huérfanas propios.

El segundo elemento nuclear se deriva del estudio comparativo realizado en la tercera parte del informe y tiene que ver específicamente con la cuantificación de los proyectos de digitalización asociados a estados miembros a los que se vinculan obras huérfanas declaradas.

Lo que se observa es que el cumplimiento bien de cualquiera de estos dos elementos, bien de ambos simultáneamente, podría explicar que las cuatro primeras posiciones estén ocupadas por:

- Estados miembros a los que se adscribe el desarrollo de proyectos de digitalización a los que se ha vinculado la declaración de buen número de las obras huérfanas. Este sería el caso de Polonia, Países Bajos, Hungría y Reino Unido.
- Estados miembros con el máximo grado desarrollo de elementos relacionados con el abordaje de procesos de búsqueda diligente de obras huérfanas (formulación de procedimientos; existencia de relaciones de fuentes adecuadas específicas del país; existencia de facto de una base de datos o de un proyecto de creación de base de datos propias de registro de expedientes de búsqueda y/o de un registro administrativo de concesión de licencias para

⁴ Subepígrafe 3.1.2. Ranking de países con obras huérfanas declaradas.



el uso de obras huérfanas) así como la existencia de esquemas propios que denotan un alto grado de interés por la regulación de las obras huérfanas. Este es el caso destacable tanto de Hungría y como de Reino Unido.

En consecuencia, podría concluirse que existe una relación entre el número de obras huérfanas declaradas y el apoyo, tanto a proyectos de digitalización, como al desarrollo de instrumentos, procedimientos y herramientas documentales que “allanen el camino” a las entidades beneficiarias y que pueden configurarse como un factor clave para que las mismas, de modo que se animen a acometer procesos de búsqueda diligente en sus estados miembros respectivos que conduzcan a un incremento del número de obras huérfanas identificadas y declaradas.



11. Referencias

ARQUERO AVILÉS, R.; MARCO CUENCA, G. 2016. Análisis del estado de la declaración de obras huérfanas en Europa. *Revista General de Información y Documentación*, 26(2), pp. 365-385.

AUSTRIA. Bundesgesetz, mit dem das Urheberrechtsgesetz geändert wird (Urheberrechtsgesetz Novelle 2014 – UrhG-Nov 2014). Bundesgesetzblatt für die Republik Österreich, 13 de enero de 2015. [Consulta 9 de marzo de 2017]. Disponible en: https://www.ris.bka.gv.at/Dokumente/BgblAuth/BGBLA_2015_I_11/BGBLA_2015_I_11.pdf

BÉLGICA. Loi transposant la directive 2012/28/UE du Parlement européen et du Conseil du 25 octobre 2012 sur certaines utilisations autorisées des œuvres orphelines. Moniteur belge - JUSTEL Législation consolidée (numéro: 2015011331 / Dossier numéro: 2015-07-20/15). [Consulta 3 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://reflex.raadvst-consetat.be/reflex/pdf/Mbbs/2015/08/24/131349.pdf>

BUNDESMINISTERIUM DER JUSTIZ UND FÜR VERBRAUCHERSCHUTZ. 2017. Act on Copyright and Related Rights (Urheberrechtsgesetz, UrhG). [Consulta 13 de marzo de 2017]. Disponible en: http://www.gesetze-im-internet.de/englisch_urhg/index.html

CHECA PRIETO, S. 2017. *La explotación comercial de las obras huérfanas*. Valencia: Tirant lo Blanch.

COMISIÓN EUROPEA. 2010a. Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (COM (2010) 2020 final). [Consulta 8 de mayo de 2017]. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC2020&from=ES>

COMISIÓN EUROPEA. 2010b. A digital Agenda for Europe (COM/2010/045 final/2). Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of Regions. [Consulta 8 de mayo de 2017]. Disponible en: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0245R\(01\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0245R(01)&from=EN)

DEUTSCHES PATENT-UND MARKENAMT. 2017. About us. [Consulta 13 de marzo de 2017]. Disponible en: https://www.dpma.de/english/the_office/index.html

DIREZIONE GENERALE BIBLIOTECHE E ISTITUTI CULTURALE (DGBIC). Opere orfane. [Consulta 12 de febrero de 2017]. Disponible en: http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/Opere_Orfane/index.html

ESPAÑA. Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 5 de noviembre de 2014, núm. 268, p. 90404.

ESPAÑA. Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas. Boletín Oficial del Estado, 11 de junio de 2016, núm. 141, p. 39229

ESPÍN ALBA, I. 2014. *Obras huérfanas y derecho de autor*. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters – Aranzadi.

EUIPO. 2017. Orphan works database. [Consulta 7 de junio de 2017]. Disponible en: <https://euipo.europa.eu/orphanworks/>

FINLEX DATA BANK. Laki orpoteosten käyttämisestä. [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/2013/20130764>



FRANCIA. Loi n° 2015-195 du 20 février 2015 portant diverses dispositions d'adaptation au droit de l'Union européenne dans les domaines de la propriété littéraire et artistique et du patrimoine culturel (JORF n°0045 du 22 février 2015 page 3294). Legifrance.gouv.fr, 22 de febrero de 2015, núm. 0045, p. 3294. Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2015/2/20/MCCB1421649L/jo/texte>

GOV. UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2015. Orphan works diligent search guidance for applicants: Literary works. [Consulta 23 de mayo de 2017]. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/474401/orphan-works-literary-works.pdf

GOV. UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2016. Orphan works commercial and non-commercial licences. Guidance. [Consulta 23 de mayo de 2017]. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/orphan-works-commercial-and-non-commercial-licences/orphan-works-commercial-and-non-commercial-licences>

GOV.UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2014. Orphan Works Licensing Scheme Guidance for right holders. [Consulta 24 de mayo de 2017]. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/367846/orphan-holders.pdf

GOV.UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2014. Orphan Works Licensing Scheme Appeal Guidance. [Consulta 24 de mayo de 2017]. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/375651/orphan-appeals.pdf

GOV.UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2015. Orphan Works Licensing Scheme overview for applicants. [Consulta 23 de mayo de 2017]. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/518251/Orphan_Works_Licensing_Scheme_Overview_for_Applicants.pdf

GOV.UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2016. Copyright: orphan works. Guidance. [Consulta 25 de mayo de 2017]. Disponible en: <https://www.gov.uk/guidance/copyright-orphan-works>

GOV.UK. INTELLETUAL PROPERTY OFFICE. 2016. Orphan works diligent search guidance for applicants: Film, Music and Sound. [Consulta 23 de mayo de 2017]. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/557126/orphan-works-film-and-sound.pdf

GOVERNMENT OF IRELAND. OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL. Statutory Instruments. European Union (Certain Permitted uses of orphan works). Regulations 2014. S.I. núm. 490 de 2014. [Consulta 9 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/si/490/made/en/pdf>

HANSEN, D. 2016. *Digitizing Orphan Works: Legal Strategies to Reduce Risks for Open Access to Copyrighted Orphan Works*. Kyle K. Courtney and Peter Suber, eds., Harvard Library. [Consulta 10 de mayo de 2017]. Disponible en: <https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/27840430/OrphanWorksReportFINAL.pdf?sequence=3>

HELLENIC COPYRIGHT ORGANIZATION. 2013. Orphan works. [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.opi.gr/index.php/en/general-information-on-copyright/orphan-works>

HUNGARIAN INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE. 2016. Collective management of copyright and related rights. [Consulta 17 de mayo de 2017]. Disponible en: <http://www.hipo.gov.hu/en/copyrights-and-related-rights/basics/collective-management-of-copyright-and-related-rights>



- HUNGARIAN INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE. 2016. Orphan works. [Consulta 17 de mayo de 2017]. Disponible en: <http://www.hipo.gov.hu/en/copyrights-and-related-rights/orphan-works>
- ITALIA. Decreto Legislativo 10 de noviembre 2014. Attuazione della direttiva europea 2012/28/UE su taluni utilizzi consentiti di opere orfane. (14G00179). Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana. GU Serie Generale, 10 de noviembre de 2014, núm. 261.
- LEGISLATION.GOV.UK. 2014. The Copyright and Rights in Performances (Licensing of Orphan Works) Regulations 2014, núm. 2863. [Consulta 25 de mayo de 2017]. Disponible en: http://www.legislation.gov.uk/uksi/2014/2863/pdfs/uksi_20142863_en.pdf
- LETONIA. Grozījumi Autortiesību likumā. Official Gazette of the Republic of Latvia “Latvijas Vēstnesis”, 30 de diciembre de 2014, núm. 257.5, p. 5317.
- LIFSHITZ-GOLDBERT, Y. Orphan works. WIPO Seminar. May 2010. Lecture Summary. [Consulta 4 de mayo de 2017]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/sme/en/wipo_smes_ge_10/wipo_smes_ge_10_ref_theme11_02.pdf
- LUXEMBURGO. Loi du 3 décembre 2015 relative à certaines utilisations autorisées des oeuvres orphelines. Journal Officiel du Grand-Duché de Luxembourg, 7 de diciembre de 2015, núm. A227.
- MALTA. MINISTRY OF JUSTICE, CULTURE AND LOCAL GOVERNMENT. 2014. S.L.415.05.1. Subsidiary legislation 415.05 Certain permitted uses of orphan works regulations. [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://justiceservices.gov.mt/DownloadDocument.aspx?app=lom&itemid=12255&l=1>
- MINISTRY OF CULTURE. DENMARK. Copyright. [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://english.kum.dk/policy-areas/copyright/>
- PARLAMENTO EUROPEO. Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de obras huérfanas. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L299 de 27/10/2012, p. 5.
- POLONIA. Dz.U. 2015 poz. 1639 z dnia 11 września 2015 r. o zmianie ustawy o prawie autorskim i prawach pokrewnych oraz ustawy o grach hazardowych. Kancelaria Sejmu, de 21 de octubre de 2015, núm. 1639.
- PORTUGAL. Lei n.º 32/2015 de 24 de abril. Transpõe a Diretiva n.º 2012/28/UE, do Parlamento Europeu e do Conselho, de 25 de outubro, relativa a determinadas utilizações permitidas de obras órfãs. Diário da República, 24 de abril de 2015, núm. 80 (1ª série), p. 2055.
- REPUBLIC OF BULGARIA. MINISTRY OF CULTURE. 2006. Copyright. About. [Consulta 10 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://mc.government.bg/page.php?p=276&s=277&sp=0&t=0&z=0>
- REPUBLIC OF CYPRUS. MINISTRY OF ENERGY, COMMERCE, INDUSTRY AND TOURISM. 2016. Department of the Registrar of Companies and Official Receiver. [Consulta 24 de marzo de 2017]. Disponible en: http://www.mcit.gov.cy/mcit/mcit.nsf/dmlregistar_en/dmlregistar_en?OpenDocument
- REPUBLIC OF LITHUANIA. 2015. Law on copyright and related rights, 18 may 1999. No VIII-1185 (Last amended on 22 de December de 2015 – No XII-2238). [Consulta 9 de marzo de 2017]. Disponible en: <https://lrkm.lrv.lt/uploads/lrkm/documents/files/Copyright%20law.pdf>



REPUBLIC OF SLOVENIA. MINISTRY OF CULTURE. 2017. Legislation and documents. [Consulta 14 de marzo de 2017]. Disponible en: http://www.mk.gov.si/en/legislation_and_documents/

RIIGIKANTSELEI. JUSTIITSMINISTEERIUM. Autoriõiguse seaduse muutmise seadus. Riigi Teataja. RT I, 29.10.2014, 2. [Consulta 6 de marzo de 2017]. Disponible en: <https://www.riigiteataja.ee/akt/129102014002>

ROYAL LIBRARY OF BELGIUM. 2016. About us. [Consulta 3 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.kbr.be/en/about-us>

RUMANIA. LEGE nr.210 din 21 iulie 2015 pentru completarea Legii nr. 8/1996 privind dreptul de autor și drepturile conexe. Monitorul Oficial, 24 de julio de 2015, núm. 550.

SCHROFF, S.; FAVALE, M.; BERTONI, A. The Impossible Quest – Problems with Diligent Search for Orphan Works. *IIC. International Review of Intellectual Property and Competition Law*, 48, pp. 286-304.

STATE INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE. 2017. National legislation. [Consulta 11 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.dziv.hr/en/ip-legislation/national-legislation/>

THE MAPPING PROJECT. POLICY OBSERVATORY. 2014. EU Orphan works directive implementation. [Consulta 12 de marzo de 2017]. Disponible en: <https://observatory.mappingtheinternet.eu/page/eu-orphan-works-directive-implementation>

THE MINISTRY OF CULTURE OF THE SLOVAK REPUBLIC. 2010. Legislation. [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://old.culture.gov.sk/en/legislation>

VERHEID.NL. 2014. Besluit van 16 oktober 2014 houdende nadere regels over het uitvoeren van een zorgvuldig onderzoek in verband met de Richtlijn nr. 2012/28/EU inzake bepaalde toegestane gebruikswijzen van verweesde werken (Besluit zorgvuldig onderzoek verweesde werken). [Consulta 17 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://wetten.overheid.nl/BWBR0035690/2014-10-29#SlotformulierEnOndertekening>



Anexo I. Directorio de autoridades nacionales competentes.

País	Autoridad nacional competente y organismo de dependencia, en su caso	Sitio web de la autoridad nacional competente
Alemania	Deutsches Patent- und Markenamt (DPMA). [Trad. Oficina de Patentes y Marcas de Alemania (DPMA)], Dependencia: Bundesministeriums der Justiz und für Verbraucherschutz.	https://www.dpma.de/
Austria	Aufsichtsbehörde für Verwertungsgesellschaften (Supervisory Authority for Collecting Societies). [Trad. Autoridad de supervisión de las entidades de gestión (Autoridad de supervisión para Sociedades de Gestión Colectiva)], Dependencia: Ministerio Federal de Justicia.	http://aufsicht-verwges.justiz.gv.at/aufsicht/html/default/home.de.html
Bélgica	Royal Library of Belgium [Trad. Biblioteca Real de Bélgica] Dependencia: Service public de programmation de la Politique scientifique fédérale (SPP Politique scientifique). [Trad. Servicio público de programación de la Política Científica (SPP)].	https://www.kbr.be/fr
Bulgaria	Direction of Copyright (Ministry of Culture) [Trad. Dirección de Derechos de Auto]. Dependencia: Ministerio de Cultura.	http://mc.government.bg/
Chipre	Department of Register of Companies and Official Receiver. [Trad. Departamento de Registro de Empresas y Administrador Oficial]. Dependencia: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	http://www.mcit.gov.cy/mcit/mcit.nsf/dmlregistar_en/dmlregistar_en?OpenDocument
Croacia	Državni zavod za intelektualno vlasništvo [Trad. Oficina Estatal de Propiedad Intelectual].	http://www.dziv.hr/hr/
Dinamarca	Danish Ministry of Culture [Trad. Ministerio de Cultura de Dinamarca].	http://english.kum.dk/
Eslovaquia	Slovak Republic Ministry of Culture, Slovak Republic National Library [Trad. Ministerio de Cultura de la República de Eslovaquia. Biblioteca Nacional de la República de Eslovaquia].	http://old.culture.gov.sk/index
Eslovenia	Slovenia Ministry of Culture [Trad. Ministerio de Cultura de Eslovenia].	http://www.mk.gov.si/
España	Subdirección General de Propiedad Intelectual. Dependencia: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedadintelectual/informacion-general/gestion-en-el-ministerio/subdireccion-general-de-la-propiedad-intelectual.html
Estonia	Justiitsministeerium [Trad. Ministerio de Justicia].	http://www.just.ee/en
Finlandia	Ministry of Education and Culture [Trad. Ministerio de Educación y Cultura].	http://minedu.fi/
Francia	Conseil supérieur de la propriété littéraire et artistique (CSPLA). [Trad. Consejo Superior de la Propiedad Literaria y Artística]. Dependencia: Ministère de la Culture et de la Communication [Trad. Ministerio de Cultura y Comunicación]	http://www.culturecommunication.gouv.fr/Politiques-ministerielles/Propriete-litteraire-et-artistique/Conseil-superieur-de-la-propriete-litteraire-et-artistique



Grecia	Hellenic Copyright Organization [Trad. Agencia Helénica para Derechos de Autor]. Dependencia: Ministry of Culture [Trad. Ministerio de Cultura].	http://www.opi.gr/
Hungría	Hungarian Intellectual Property Office [Trad. Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría]. Dependencia: Presidencia de la República	http://www.hipo.gov.hu/
Irlanda	Minister for Jobs, Enterprise and Innovation.	https://www.djei.ie/en/
Italia	Direzione Generale per le Biblioteche, gli Istituti Culturali e il Diritto d'autore [Trad. Dirección General de Bibliotecas, Institutos Culturales y Derechos de Autor]. Dependencia: Ministerio dei beni e delle attività culturali e del turismo [Trad. Ministerio de Cultura y Turismo].	http://www.librari.beniculturali.it/opencms/opencms/it/Opere_Orfane/index.html
Letonia	Latvijas Nacionālā bibliotēka [Trad. Biblioteca Nacional de Letonia]. Dependencia: Ministerio de Cultura	http://www.lnb.lv/en
Lituania	Martynas Mažvydas National Library of Lithuania [Trad. Biblioteca Nacional de Lituania Martynas Mazvydas], The Council of Copyright and Related Rights of Lithuania [Trad. Consejo para Derechos de autor y derechos relacionados de Lituania]. Dependencia: Ministerio de Cultura de la República de Lituania	https://lrkm.lrv.lt/en/structure-and-contacts/council-of-copyright-and-related-rights-of-lithuania
Luxemburgo	Ministère de l'Économie (Office de la propriété intellectuelle) [Trad. Ministerio de Economía, Oficina de Propiedad Intelectual]. Dependencia: Présidence du Gouvernement [Trad. Presidencia del Gobierno].	http://www.gouvernement.lu/4349915/propriete-intellectuelle
Malta	The Copyright Board [Trad. Consejo de Derechos de autor]. Dependencia: Ministry for the Economy, Investment and Small Business [Trad. Ministerio de Economía, Inversión y Pequeñas Empresas].	https://economy.gov.mt/en/Boards%20and%20Committees/Pages/Copyright-Board.aspx
Países Bajos	Rijksdienst voor het Cultureel Erfgoed - Cultural Heritage Agency of the Netherlands [Trad. Agencia del Patrimonio Cultural de Holanda]. Dependencia: Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia	https://culturalheritageagency.nl/
Polonia	Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego [Trad. Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional].	http://www.mkidn.gov.pl/pages/the-ministry-of-culture-and-national-heritage.php
Portugal	Biblioteca Nacional de Portugal. Dependencia: Gabinete de Estratégia, Planeamento e Avaliação Culturais (GEPAC). Secretaria de Estado da Cultura. República Portuguesa	http://www.bnportugal.pt
Reino Unido	UK Intellectual Property Office (IPO). Gobierno de Reino	https://www.gov.uk/government/organisations/intellectual-property-office
República Checa	Ministerstvo kultury [Trad. Ministerio de Cultura]. Dependencia: Gobierno de la República Checa	https://www.mkcr.cz/
Rumania	Oficiul Român pentru Drepturile de Autor (ORDA). [Trad. Oficina Rumana de Derechos de Autor (ORDA)]. Dependencia: Ministerului Culturii [Trad. Ministerio de Cultura].	http://www.orda.ro/
Suecia	Patent- och Registreringsverket. [Trad. Oficina de Patentes].	https://www.prv.se/

Tabla 14. Autoridades nacionales competentes. Fuente: elaboración propia.



Anexo II. Directorio de entidades beneficiarias.

País	Entidad beneficiaria	Sitio web	Tipo
Alemania	Bauhaus-Archiv Berlin	http://www.bauhaus.de/de/	Archivo
Alemania	Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen	https://www.deutsche-kinemathek.de/	Filmoteca
Alemania	Deutsche National Bibliothek	http://www.dnb.de	Biblioteca
Alemania	Deutsches Filminstitut - DIF e.V.	http://deutsches-filminstitut.de/	Filmoteca
Alemania	Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek)	http://www.ios-regensburg.de/	Biblioteca
Alemania	Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	http://www.hdg.de/	Universidad
Alemania	The Technische Informationsbibliothek (TIB) – German National Library of Science and Technology – Leibniz Information Centre for Science and Technology and University Library	https://www.tib.eu/en/	Biblioteca
Alemania	Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin	https://www.ub.hu-berlin.de/de	Universidad
Austria	University of Innsbruck	https://www.uibk.ac.at/	Universidad
Croacia	National and University Library in Zagreb	http://www.nsk.hr/	Biblioteca
Dinamarca	Danish Film Institute	http://www.dfi.dk/english.aspx	Filmoteca
Eslovaquia	Dominikánský knižný inštitút	http://knihy.dominikani.sk	Instituto
Estonia	National Library of Estonia	http://www.nlib.ee	Biblioteca
Hungría	Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute (MaNDA)	http://mandarchiv.hu/	Filmoteca
Hungría	National Széchényi Library of Hungary	http://www.oszk.hu/	Biblioteca
Letonia	Latvijas Nacionālā bibliotēka	http://www.lnb.lv/en	Biblioteca
Lituania	Martynas Mažvydas National Library of Lithuania	http://www.lnb.lt/en/	Biblioteca
Lituania	Aušros“ muziejus	http://ausrosmuziejus.lt/	Museo
Lituania	Gabrielė Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library	http://www.pavb.lt	Biblioteca
Lituania	National M. K. Čiurlionis Museum of Art	http://www.ciurlionis.lt/	Biblioteca
Lituania	Rokiškio rajono savivaldybės Juozo Keliuočio viešoji biblioteka	https://www.rokiskis.rvb.lt/en/	Biblioteca
Lituania	Povilas Visinskis Siauliai County Library	http://www.savb.lt/lt/	Biblioteca
Lituania	Kaunas county public library	http://kvb.lt/	Biblioteca
Países Bajos	Eye Film Institute	https://www.eyefilm.nl/	Filmoteca
Países Bajos	Koninklijke Bibliotheek	https://www.kb.nl	Biblioteca



Polonia	Wydział Polonistyki Uniwersytet Warszawski	http://www.polon.uw.edu.pl/	Universidad
Portugal	Biblioteca Nacional de Portugal	http://www.bnportugal.pt	Biblioteca
Suecia	Swedish National Heritage Board	http://www.raa.se/	Consejo Nacional de Patrimonio
Reino Unido	British Film Institute	http://www.bfi.org.uk	Filmoteca
Reino Unido	CREATe	http://www.create.ac.uk/	Centro para Derechos de Autor y Nuevos Modelos de Negocios
Reino Unido	The British Library	http://www.bl.uk	Biblioteca
Reino Unido	King`s College, Cambridge	http://www.kings.cam.ac.uk/	Colegio universitario
Reino Unido	Northern Ireland Screen	http://digitalfilmarchive.net/	Filmoteca
Reino Unido	Roman Roads Research Association	http://www.romanroads.org/	Asociación

Tabla 15. Autoridades nacionales competentes. Fuente: elaboración propia.



